



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

97 ABR 14 AM 6 52

DEPTO. DE TITULOS PROFESIONALES Y LICENCIADOS

ESTUDIO ANALITICO JURIDICO Y SUS EFECTOS SOCIO-ECONOMICOS Y POLITICOS RELACIONADOS CON LA LUCHA NACIONAL Y COLABORACION INTERNACIONAL QUE RECIBE MEXICO EN SU ATAQUE AL NARCOTRAFICO.

T E S I S

QUE PRESENTA: DANIEL ROJAS NAVARRETE

No. DE CUENTA. 8726915-0.

PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO ASESOR. LIC. ARTURO JIMENEZ CALDERON



MEXICO, DISTRITO FEDERAL

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre, la cual me ha apoyado, y me ha proporcionado todo lo necesario para conseguir lo que hasta este momento estoy a punto de lograr.

A mis hermanas, quienes me han brindado todo su apoyo, y que apesar de los disgustos que llegamos a tener, siempre hemos estado unidos.

A mi esposa la que con paciencia se mantiene a mi lado para empujarme a lograr mis propositos sin importarle lo que tenga que dar a cambio.

A Dios por haberme dado
la sabiduria para alcanzar
las metas fijadas, ademas
de darme la gran
oportunidad de vivir.

A San Judas Tadeo, a
quien le he pedido me
ayude a salir adelante, y
siempre ha estado a mi
lado para ayudarme a
resolver mis problemas.

A mi gran amigo, el Lic.
Roberto Cruz Aguilar,
quien me ha brindado su
amistad y apoyo para
conseguir mi titulación.

INDICE

• **CAPITULO PRIMERO.**

PAG.

**EL USO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y
DROGAS ENERVANTES EN LAS DIFERENTES EPOCAS
DE LA SOCIEDAD HUMANA**

1

a).- HISTORIA ANTIGUA.

1

b).- DEL SIGLO XVII AL XIX.

5

**c).- DEL INICIO DEL SIGLO XX HASTA NUESTROS
DIAS.**

10

• **CAPITULO SEGUNDO.**

**DEFINICION Y CLASIFICACION DE DROGAS-
ENERVANTES-PSICOTROPICOS- ALUCIONOGENOS-
VOLATILES, ETC.**

25

a).- LA MARIHUANA O CANNABIS INDICA

29

b).- LA GOMA DE OPIO

31

c).- HEROINA

32

d).- MORFINA

33

e).- HACHIS

34

f).- COCAINA

35

	PAG
g).- CRACK	36
h).- LSD	37
i).- PEYOTE	40
j).- MEZCALINA	40
k).- HONGOS ALUCINANTES	41
l).- ANFETAMINAS	41
m).- ANALGESICOS	42
n).- BARBITURICOS	43
ñ).- QUAALUDE	44
o).- ANTIDEPRESIVOS	44
p).- CAFÉ	45
q).- BEBIDAS DERIVADAS DE COLA	46
r).- INHALANTES	46
• CAPITULO TERCERO	
a).-MARCO-JURIDICO APLICABLE A LOS DELITOS CONTRA LA SALUD O INTEGRIDAD DE LOS HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS.	48

	PAG.
a).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE.	49
b).- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.	62
c).- LEY GENERAL DE SALUD.	69
• CAPITULO CUARTO.	
EL COMBATE AL NARCOTRAFICO TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA NACIONAL COMO INTERNACIONAL QUE REALIZA MEXICO.	82
a).- ACCIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS QUE REALIZA MEXICO ANTE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS-CULTIVO-PROCESAMIENTO-DISTRIBUCION-VENTA.	86
b).- PROGRAMA NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.	127
c).- ASPECTOS NACIONALES QUE SURGEN RELACIONADOS CON EL NARCOTRAFICO.	133

• CONCLUSIONES	PAG. 136
• PROPUESTAS	138
• BIBLIOGRAFIA	140

ESTUDIO ANALITICO JURIDICO Y SUS EFECTOS SOCIO-ECONOMICOS Y POLITICOS RELACIONADOS CON LA LUCHA NACIONAL Y COLABORACION INTERNACIONAL QUE RECIBE MEXICO EN SU ATAQUE AL NARCOTRAFICO.

INTRODUCCION.

La presente tesis pretende demostrar la necesidad de una tipificación adecuada a un delito moderno, que es el narcotráfico. Aun cuando el origen de este problema sea antiguo las consecuencias actuales se encuentran dentro del margen de una sociedad constantemente cambiante, una economía fluctuante y una política aun mas desequilibrada, que no ha logrado enfocar el problema y, mucho menos, conseguir una solución a tan grave conflicto, que ha originado la consecución de delitos, conflictos nacionales e internacionales.

Muchas son las consecuencias que ha originado el narcotráfico a través de la historia, pero es en la actualidad en donde se ha dado un aumento exorbitante de la criminalidad, teniendo como base el narcotráfico, ya sea por el uso, consumo, tráfico o producción de narcóticos (drogas enervantes, estupefacientes y psicotropicos).

En los últimos años se ha observado el incremento en la producción y tráfico de drogas, y el uso de fármacos que ha provocado un grave deterioro físico y mental en los consumidores, que conllevan a la producción y ejecución de acciones ilícitas, generadoras de violencia.

El problema del narcotráfico incide en las economías locales e incluso en la economía internacional, atentatorio a la estabilidad institucional, en cuanto que es capaz de generar grandes dosis de violencia y corrupción. Todo lo cual nos lleva a la obtención de índices de criminalidad muy altos, manifestándose a través de varios delitos, que van desde homicidios, violaciones, robos, hasta felonías.

Por lo anterior es necesario contar con una correcta tipificación del delito, que ayude a prevenir otras actividades criminales y evitar el aumento de la delincuencia. En este sentido vale la pena mencionar que recientemente se llevaron a cabo algunas modificaciones al Código Penal, en donde se procura establecer una adecuada tipificación del delito del narcotráfico, y se establecen, además, nuevas penalidades. Dichas reformas serán analizadas en el capítulo tercero de la presente tesis.

Debemos recordar que la drogadicción es un problema humano y social, ya que el uso de las sustancias estupefacientes, ya no se limita a ciertas minorías y determinadas culturas ; en la actualidad constituye una puerta de escape y refugio de niños, jóvenes y adultos de todas las razas y todos los estratos sociales.

Teniendo como base que el narcotráfico es un delito producido por la problemática social que envuelve al individuo, nos encontramos con un rasgo muy importante en la comisión de este delito, esto es, que es cometido no por una persona individual, sino que se atribuye a organizaciones criminales, con base a una mayor

precocidad en el delincuente, y en el que cada vez aumenta mas la participación de las mujeres y de los niños en la comisión de estos delitos.

La gran diferencia con los delitos tradicionales es que en el narcotráfico los delincuentes se multiplican y se despersonalizan. Sería imposible el tratar de establecer una línea directa entre los individuos que se encuentran envueltos en el narcotráfico, ya que es una finalidad de personas que se dedican a esta "actividad", y esta demás establecer que es sumamente remunerada. Puedo decir que es una delincuencia difusa, dado que produce el narcotráfico (droga enervante, estupefaciente o psicotropico) no es el mismo que la vende, o que la consume.

El fin de la presente tesis es pretender ampliar mas el conocimiento de las actividades del narcotráfico, así como, sugerir algunas medidas que podrían ayudar a disminuir, de alguna manera, la incidencia en este delito.

CAPITULO PRIMERO.

**EL USO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y DROGAS
ENERVANTES EN LAS DIFERENTES EPOCAS DE LA SOCIEDAD
HUMANA.**

- a).- HISTORIA ANTIGUA.
- b).- DEL SIGLO XVII AL XIX.
- c).- DEL INICIO DEL SIGLO XX HASTA NUESTROS DIAS.

CAPITULO PRIMERO.

EL USO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y DROGAS ENERVANTES EN LAS DIFERENTES EPOCAS DE LA SOCIEDAD HUMANA

Es menester establecer la importancia indiscutible de los antecedentes históricos del problema de la drogadicción, ya que nos inducirá a determinar los principios básicos y causas por las que el individuo ha llegado a cometer tantos delitos en base al narcotráfico. (uso, consumo, producción, tráfico).

No se podría establecer una solución específica a este problema, si no determinamos primeramente cuales fueron los inicios de la drogadicción y el narcotráfico.

Aun cuando es un problema de vigencia universal, y que ha estado vigente durante toda la existencia del individuo, las implicaciones jurídicas, políticas, sociales y económicas son muy recientes, encontrándonos, que ya no solo se trata del uso personal de drogas enervantes, estupefacientes y psicotropicicos, sino que es el tráfico en grandes cantidades de dichas sustancias, aparejadas de otros tantos delitos, que se ven agravados por el tráfico, tenencia y consumo de las sustancias antes mencionadas.

a).- HISTORIA ANTIGUA

Encontramos que en la antigüedad, el uso de drogas se veía limitado a finalidades religiosas, mágicas, afrodisiacas, bélicas, artesanales, de caza y de pesca, medicinales, etc. Por ejemplo, en

Tailandia, usaban el opio como el principal medicamento en caso de enfermedad, ante dicha costumbre se sigue en la actualidad. Pero, al llegar el capitalismo, las drogas obtienen un valor de cambio, de mercancía y de instrumento político.

Las drogas eran utilizadas en ritos religiosos, y practicas medicinales; así tenemos que en china tres mil años antes de Cristo, tratados farmacologicos que describen el "cannabis" y sus efectos. Los mismo sucedía en la india, Egipto y la antigua Grecia con relación al opio y la cannabis. También fue conocida por los persas, Arabes, romanos, turcos, e indígenas de América latina.

En el canto IV de la odisea, Homero se refiere a las drogas: " . Entonces Elena, hija de Zeus, ordeno otra cosa. Hecho en el vino que estaba bebiendo una droga contra el llanto y el cólera, que hacia olvidar todos los males quien lo tomare, después de mezclarla en la hermano o su mismo hijo. Tan excelentes y bien preparadas drogas guardaba en su poder la hija de Zeus por habérselas dado egipcia polidamma, mujer de ton y cuya fértil tierra produce muchisimas, y la mezcla de unas es saludable y la de otras no sirve. Ahi cada individuo es un medico que descuella por su saber entre todos los hombres, por que viene del linaje de peón. Y Elena, al punto que hubo echado la droga mandó escanciar el vino y volvió a hablarles . " ¹

Desde épocas remotas se usaron múltiples sustancias como embriagantes, afrodisiacos, calmantes del dolor o la ansiedad, así

¹.- BERISTAIN ANTONIO.- DIMENSIONES HISTORICAS, ECONOMICA Y POLITICA DE LAS DROGAS EN LA CRIMINOLOGIA CRITICA .- EDITORIAL DOCUMENTACION JURIDICA S.A.- MEXICO.- QUINTA EDICION.- 1990.- PAGINA 83.

como en practicas religiosas que tiende a comunicar en otro plano existencial, de conformidad con creencias y ritos.

Asi tenemos que en México precolombino existia una gran tradición mágica : el náhuatl, el jaguar, el brujo el consumo de hongos, peyote o marihuana, que eran utilizados como fuente de inspiración divina .

En las culturas de los pueblos prehispanicos se afirmaba que ciertos alucinógenos vegetales transportaban al hombre ahí donde se encuentra dios, como también se lograba alejar la mala suerte o aliviar algunas enfermedades.

Es de suma importancia mencionar que en la Legislación Penal Azteca no encontramos ningún antecedente sobre delitos contra la salud, a excepción del envenenamiento de aguas, y que se consideraba delito la embriaguez en personas menores de 60 años.

En otras culturas, en países conquistadores y colonizadores las drogas se transforman en instrumentos de la economía criminal.

En el régimen colonial y hasta comienzos de la vida independiente se manifiesta la piratería, trata de negros y explotación de indígenas, contrabando diversos, bandolerismo, uso del poder político y del aparato gubernamental para actos y tráficos ilícitos, manipulaciones y defraudaciones financieras, uso y tráfico de drogas, siendo todos estos actos parte de la vida cotidiana de aquellos pueblos.

El estimulante mas antiguo conocido por el hombre es la coca y el mascado de la hoja seca para extraer los alcaloides que

contiene. En Perú, encontramos las calabazas conteniendo hojas de coca, e incluso un trozo parcialmente mascado ha sido desenterrado de tumbas, que datan del año 2100 a. C.

En Colombia, los ídolos en el misterioso valle de las estatuas de San Agustín, que datan del año 600 a. c. despliegan la mejilla característicamente distendida del masticador de coca .

Los Incas consideraban la planta enviada por la divinidad, traída del cielo por el primer emperador inca Manco Capac. La coca era el centro del sistema religioso y social. El derecho a masticarla era un don soberano, concedido solo a sacerdotes, doctores, jóvenes guerreros, corredores de relevo que viajaban 150 millas por día para entregar mensajes, y los que mantenían las cuentas del imperio.

Los templos del sol estaban adornados por tallos de coca de oro sólido, y a cuyos altares solo podían aproximarse aquellos que llevaban coca en sus bocas. ²

²- IBIB.- PAGINA 13-14.

En Colombia a fines del siglo XV, el conquistador español comienza a prohibir el uso de la coca. "en 1567, el consejo de indias... Condono la coca como objeto sin valor, solo adecuado a los malos usos y supersticiones de los indios. Durante el gobierno de francisco de Toledo, quinto virrey español, se dictaron mas de setenta ordenanzas contra la coca"³. Llego el tiempo en que los españoles estuvieron pagando a los misioneros indios con hojas de coca y que la iglesia recolectara los diezmos de aquéllos en coca. El cultivo de la coca en áreas indígenas se fue incrementando bajo el dominio español.

Sin embargo, hacia 1600, los sembradíos de la mata de coca van cayendo en Colombia. En adelante, la Ley toleraria los cultivos menores de los indígenas como elementos de su cultura tradicional.

b).- SIGLOS XVIII AL XIX.

La Europa continental de esos siglos conoció y uso las drogas, pero sin importarle los efectos particulares y el orden Público.

La utilización de la droga se da mas ampliamente en Francia, en la que los motivos destacados eran, 1o. La expedición francesa a Egipto llevada a cabo por Napoleón desde 1798 hasta 1801 ; 2o. Los trabajos de silvestre de Sacy (memoria sobre la dinastia de los asesinos y sobre el origen de este nombre, en 1809 ; carta del redactor del "Monitor" sobre etimología del nombre de asesinos, etc.), Trabajos que tuvieron mucha difusión, y haciendo del conocimiento del Público

³ - PAUL EDDY, HUGO SABOGAL, ET AL.- LA GUERRA DE LA COCAINA.- EDITORIAL BANTON BOOK S. A. - TERCERA EDICION.- EUA. - 1989.- 16-16.

del uso de las drogas ; 3o. La ola de orientalismo que en esa época se extiende por Europa, como prueba las novelas de Teofilo Gautier (La Pipe D'Opium) que divulgan y descifran los enigmas de las drogas.

Encontramos que en Europa del siglo XIX, tanto los intelectuales como el pueblo son adeptos o simples experimentadores de drogas, especialmente el opio y el cáñamo.

Sin embargo, lo mas curioso, es que ni las autoridades, ni la opinión publica, ni las instituciones, ni la iglesia, ni los partidos politicos, se manifestaron en contra del uso de las drogas. No encontramos ningún indicio del legislador para establecer medidas de control.

Tenemos la Ley del 19 de julio de 1845 en donde se pretendia disminuir la frecuencia del uso de venenos, opio, láudano, morfina, etc. ; pero ni el texto ni los trabajos parlamentarios anteriores hacen alusión a los peligros del uso de estupefacientes.

El mundo oriental es totalmente diferente. En China se libraron grandes batallas relacionadas con drogas. Asi tenemos que a comienzos del siglo XVIII, 1729, el emperador Yong-Tcheng prohíbe la introducción y venta del opio en china, aunque de manera fraudulenta.

El comercio de drogas tanto en la India como en China iba en aumento, sin embargo, todo se encontraba dentro del margen del comercio ilícito, ya que empezaban a dar las primeras prohibiciones para el tráfico de drogas.

A pesar de las prohibiciones para la transportación de drogas en China, y la India en el año de 1773 se decreta la prohibición de la venta del opio. Ante el aumento del opio introducido en China, este país decide emitir un segundo edicto prohibitivo, en 1796.

Se seguía presentando el aumento del uso y tráfico del opio en China a pesar de los edictos que prohibían la actividad del tráfico de dicha droga. El acrecentamiento en la importación de cajas de opio prolifera de manera exorbitante, a guisa de ejemplo tenemos que en año de 1790 se importaban 4,000 cajas (que contienen 68 kilogramos), y para el año de 1817 se importan ya, 6,000 cajas, en 1830 se importan 16,000 cajas.

Ante el abuso del opio que causaba deterioros físicos y mentales en la población, dándose dispendios económicos las autoridades chinas aumentan sus medidas de control haciéndolas mucho más rígidas, pero sin obtener el éxito deseado.

Como el opio era importado de Inglaterra, el emperador chino Lyn Tso-Siu decide solicitar a la Reina Victoria que se respeten los edictos que prohíben la importación del opio a su vez, la Reina Victoria pide a la cámara de los comunes se cumpla con la petición del emperador chino. La Cámara de los Comunes respondieron que "era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importantes como el monopolio de la compañía de las indias en cuanto se refería al opio"⁴.

Y era obvio que la cámara de los comunes no quisiera respetar los edictos emitidos por el gobernador chino, porque

⁴.- BERINSTAIN ANTONIO.- OP. CIT.- PAGINA 86.

implicaba una gran pérdida de ingreso de dinero al gobierno ingles, que era el que tenia el dominio sobre la india.

Se puede hablar, que en aquellas épocas de ganancia que obtenia el gobierno ingles alcanzaban el millón de libras y superaban los sesenta y cinco millones de francos.⁵

El gobierno Chino al darse cuenta que el gobierno ingles no apoyaria la politica preventiva de prohibición de uso consumo y tráfico de drogas, y mucho menos respetaria los edictos emitidos con anterioridad, decide tomar medidas mas enérgicas, que consistieron en apoderarse de 20,000 cajas de opio que contenian unas 1,360 toneladas siendo destruidas con agua sal y cal.

Inglaterra se da cuenta que debido a la confiscación de esos bienes se produciria una caída en el comercio con ese pais. Esto provoca que se inicie una cruenta batalla en contra de china por haber cerrado las puertas al "comercio marítimo".

China no fue capaz de resistir tan tremendo ataque por parte de la milicia británica, por lo que el 29 de agosto de 1842, fue firmado el tratado de Nankin en el que se obligaba a pagar seis millones de dólares, por concepto de indemnización que compensara las cajas de opio que habían sido confiscadas y destruidas.

Con el paso de los años, sigue aumentando la importación de cajas de opio. Para el año de 1858 se llegan a importar mas de 70,000

⁵ - SEAN O' CALLAGHAN, - LES CHEMINS DE LA DROGUE.- EDITORIAL TREVISE.- PARIS.- 1989.- PAGINAS 11 Y SIGUIENTES.

cajas. Lo que implico que ya existieran lugares establecidos y tarifas "justas y regulares" para la exportación e importación de dichas sustancia.

El gobierno ingles da motivo a la segunda guerra del opio, esta a causa de la resistencia de las autoridades chinas para que el comercio fuera permitido a los británicos ; dicha guerra tuvo lugar r en octubre de 1856.

Debido a que Francia apoyaba a Inglaterra, la guerra se fue haciendo mas cruenta, los chinos se vieron en la necesidad de capitular y firmar, en 1858, el tratado de Tientsin. Pero como el problema continuo sin ninguna solución, se tuvo que firmar el tratado de Pekin dos años mas tarde. Como consecuencia de estos tratados quedan abiertos varios puertos, considerándose el opio como mercancia libre, con un ligero impuesto de 5%. Asi el comercio de drogas llega a cifras aun mayores.

El opio es transportado a los Estados Unidos de Norteamérica, a través de trabajadores chinos trasladados a ese país que traen consigo el habito de fumar opio.

Y en el siglo XIX que el opio comienza a cultivarse en Estados Unidos , llevando aparejada su importación.

Lo mas curioso es que tanto el opio, cocaina, morfina y otros opiáceos son usados libremente en medicamentos, en el tratamiento de soldados heridos, contribuyendo a la creación del habito de adicción a dichas drogas. Como es evidente, no se tenian contempladas legislaciones que prohibieran explicitamente el tráfico de drogas, ni

mucho menos se tenia previsto, que la gente se fuera convirtiendo en adicta a dichas drogas.

En este orden de ideas, tenemos que ya no es el alcoholismo, el único vicio que mantiene la atención de las autoridades y la sociedad, es la morfinomanía la que comienza a tomar una gran importancia. Sin embargo, algunos médicos llegaron a considerar que era mejor ser morfinómano a ser alcohólico

El aumento del consumo de drogas no solo se da en Europa, en oriente y en Estados Unidos , ya que también en Colombia, Perú, Bolivia se da el tráfico de drogas en gran escala a través de empresas inglesas y holandesas. Esto en 1880.

c).- DEL INICIO DEL SIGLO XX HASTA NUESTROS DÍAS.

Como es lógico pensar, existía un desconocimiento sobre las consecuencias en el uso de las drogas, y fue hasta que se tuvieron informes sobre intoxicaciones, muertes y aumento de la delincuencia, que se trato de poner remedio a ese mal, que tan avanzado se encontraba, y que aun en nuestra época no se ha encontrado ninguna solución a este grave problema. Por el contrario, considero que se ha ido agravando sin tener a la vista una solución viable.

Para empezar, nos remontaremos a la Primera Guerra Mundial, en donde los ejércitos aliados reciben la morfina , pero se les prohíbe su uso tras su desmovilización y su regreso. En 1919, la corte

suprema de justicia de los Estados Unidos de Norteamérica declara ilegal la prescripción medica de narcóticos a los adictos, y por lo mismo su venta.

Durante esta guerra, los laboratorios europeos, particularmente los alemanes, fueron introduciendo en el mercado la morfina, heroína y cocaína, dándoles la suficiente publicidad, que provoco una drogadicción eventualmente masiva. Con la derrota de Alemania en esta guerra, el gobierno norteamericano, introduce en los tratados de Versalles de 1917 una cláusula por la cual los laboratorios ya no venderian al Público las drogas psicotrópicas.

Es menester mencionar que el motivo por el que los estados Unidos introduce dicha cláusula, se debe mas motivos políticos y económicos, que por la lucha del bienestar de su población.⁶

Estados Unidos prohíbe, en la décimo octava enmienda de la constitución, todo tráfico y consumo de drogas y alcohol en aquel país, y pretende, a su vez, que otros países tomen medidas similares. La consecuencia de dicha prohibición, es que se empezara a dar el tráfico ilegal de drogas psicotrópicas (década de 1920).

Serán los asiáticos y los americanos los que vendrían a saciar las grandes demandas de obtención de drogas. Los principales lugares en los que suministran las drogas son el continente asiático, Sicilia, Marsella y mas tarde los países centro y sudamericanos.

⁶ - KAPLAN MARCOS.- ASPECTOS SOCIOPOLITICOS DEL NARCOTRÁFICO.- EDITORIAL INACIPE S.A.- DECIMA EDICION.- MEXICO.- 1990.- PAGINA 18.

En 1960 con la guerra de Vietnam entre los veteranos aumenta el consumo de la marihuana, las anfetaminas y el ácido lisérgico. Tanto la sociedad en general como los veteranos comienzan a ser grandes consumidores de drogas, lo que se vio alimentado por los Movimientos pacifistas y de protestas que utiliza las drogas como vehículo de protesta.

El consumo de drogas empieza, en la década de los setentas a ser inicio de capacidad económica, ya que la marihuana es generalmente consumida por los estratos sociales bajos y marginales, y la cocaína es consumida por los sectores medios y altos.

Como el consumo de drogas, no solo se debía a necesidad de una escapatoria sino también era búsqueda de una supuesta lucidez y fuente de Creatividad, y como ayuda para alargar la jornada de trabajo se empieza a levantar la voz de toda la sociedad, en busca de lograr un remedio a dicha problemática, que consume a la sociedad en todos sus ámbitos y clases, sean jóvenes, trabajadores, profesionales, ejecutivos, etc.

Son innumerables las leyes que han establecido la prohibición del uso y tráfico de drogas, llegándose a establecer penas a los que caigan en estos delitos, que pueden ser desde una medida de apremio hasta las penas máximas, que pueden consistir en una condena de prisión de meses, años, cadena perpetua e inclusive pena de muerte.

Dado que la demanda norteamericana en cuanto el tráfico de drogas ha ido en aumento, los Estados Unidos establecieron una política de represión de tráfico de marihuana desde México, con lo

cual, es Colombia la que a partir de 1970 empieza a cubrir la gran demanda norteamericana de drogas.

También debemos recordar que para que se pueda dar el narcotráfico se necesita una adecuada ubicación geográfica, que contribuya a que el transporte sea mas rápido y mas fluido. En este sentido tenemos, por ejemplo que para las regiones productoras de drogas de América Latina, la puerta de entrada mas accesible a los Estados Unidos . y al norte en general, es Miami. Medellín y Antioquia están próximas a las zonas francas de colon (Panamá), centro internacional del contrabando.

Los principales países productores y exportadores de droga, cuentan con excelentes puertos naturales, y con la posibilidad de construir aeropuertos clandestinos.⁷

Un punto muy importante en el tráfico de drogas, es el conocer porque determinadas drogas son mas "comerciales" que otras, y porque el tráfico de las mismas es mas constante.

En este aspecto nos encontramos que de la marihuana, (cannabis-indica), se obtiene una ganancia relativamente limitada, debido a las características propias de la droga. Esto es, una hectárea de su cultivo reditúa varios miles de dólares, pero a costa de un arduo trabajo. Se trata de un tráfico voluminoso. Por lo que requiere un gran espacio para transportarla (múltiples embarques). Al ser una mercancía tan voluminosa, es aun mas difícil el ocultarla cuando se trata de introducir en algún país, y por lo mismo, las posibilidades de que

⁷ .- IBIB.- PAGINA 34.

dichos embarques sean confiscados son superiores, a comparación de otras mercancías no tan voluminosas y mas fácil de ocultarlos.

Y es en este aspecto donde la cocaína se constituye como una sustancia mas fácil de transportar que la marihuana, y por lo mismo es mucho mas cara la cocaína que la marihuana, debido que para preparar la cocaína se requiere de mucha inversión, mucho trabajo de químico para transformar la pasta en coca (polvo)

La producción de la coca se realiza de la siguiente manera : existen cultivos de coca, sobre todo en Colombia, mas la importación de la pasta de coca de Bolivia y Perú que son refinados en Colombia.

Junto a las chagras se encuentran instalados unos laboratorios (laboratorios de cocina), en unas chozas recubiertas de tela asfaltada, donde una maquina fragmentadora se encarga de reducir la hoja en partículas. Con agua o gasolina se logra la pasta o la base de la coca. Dicha pasta se entrega al mayorista en caso de que el cultivo no se de su propiedad se vende la pasta en las riveras de los rios para la utilización como "bazuco".

Si el cultivo es propiedad del narcotraficante, la pasta o la base de coca será llevada a un laboratorio mas amplio y mas importante. Dichos laboratorios, por general, son disfrazados como haciendas.

Lo que se hace con la pasta, es que el químico o "cocinero" usa gasolina, carbonato Liviano, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, permanganato de potasio, amoniaco, acetona y éter, para que la pasta

se Convierta en clorhidrato de cocaína. Esta se pone a secar con potentes lamparas, pero a una distancia determinada que impida que el producto de queme o pierda su valor.

La coca refinada es transportada y distribuida en Estados Unidos y en Europa, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre, o todas a la vez. Generalmente la coca es empaquetada en bolsas de kilo y medio.

Para que el tráfico de drogas sea un éxito se requieren de muchos medios para transportarla, por igual se pueden utilizar un barco, que un Avión que trenes o que sea transportada en pequeñas maletas a través de pequeños narcotraficantes.

En este sentido, en la medida en que las autoridades de los países van poniendo frenos al tráfico de drogas, son cada vez mas sofisticados los medios para transportarla.

El tráfico de drogas no seria tan exitoso si no se contara con toda la cantidad de vendedores y compradores dispersos en todo el mundo. Y por desgracia, es mucha la gente que se encuentra familiarizada y acostumbrada al consumo de drogas, que al exigir su venta, provoca que sean mas las personas dedicadas al tráfico de dichas sustancias.

El hecho de tratar de solucionar este problema tan grande, de tráfico y consumo de drogas, implica, no solo establecer las medidas jurídicas adecuadas, sino también una reeducación y retomar los valores sociales y morales fundamentales, para ser difundidos en esa

sociedad. Implica enseñar a la sociedad en general a valorar sus Vidas y a ser responsables por los actos de cada uno.

Al mismo tiempo en que se educa a la gente, se deben establecer leyes mas enérgicas, tratando de Penalizar con mayor intensidad a aquellos Individuos que producen y trafican esas sustancias tan dañinas para el Individuo.

Dentro de la Actividad del tráfico de drogas se encuentran trabajos debidamente jerarquizados en este sentido, tenemos que la forma en que llega el producto a los consumidores finales es través del llamado "traquetero", es el representante de los narcotraficantes en los Estados Unidos , que es el que trata de ubicar la droga en diferentes lugares. Este es el encargado de organizar y dirigir la recepción de droga, la guarda en lugares seguros, la distribuye a los mayorista y cobra el dinero.

En un nivel inferior al "traquetero" tenemos a los llamados "mulas" o "burros", que son personas de bajos recursos, desempleados, que se encargan de llevar la cocaína a las ciudades de Estados Unidos y Europa donde se consume, con el pago de pasajes de ida y vuelta, y remuneración. Estas personas utilizan cualquier truco posible para poder pasar la droga de un lugar a otro, y por supuesto, la cantidad de droga que trafican es mucho menor que la que transporta y trafica el "traquetero".⁸

El tráfico de drogas es una Actividad, que aun cuando es llevada a cabo por muchas personas se tienen contactos muy

⁸.- PAUL EDI, ET. AL.-OP. CIT.- CAPITULO 8, 9, 10.

específicos. Existen familias o clanes que se dedican a esa Actividad. Y lo mas increíble de esto, es que son familias cuya popularidad a trascendido las fronteras de sus propios países, y han sido muchos los esfuerzos para desintegrar dichas familias o clanes, que sean convertido en grandes asociaciones delictuosas.

Entre las organizaciones criminales de Colombia mas importantes encontramos el Clan de los Ochoa, que empieza siendo una familia rica e influyente de la provincia de Antioquia, dedicados inicialmente a la cría de ganado, toros, caballos, etc., Pero que despues se vieron involucrados en el tráfico de drogas llegando a construir una red grande de operadores y contactos para la distribución de la mercancia.

De igual importancia tenemos a Pablo Escobar Gaviria, el cual era el jefe del denominado "cartel de Medellín".

Escobar Gaviria, provenía de los cimientos criminales de Antioquia, empezó siendo un ladrón menor, que se involucra de manera esporádica en el tráfico de pastas de coca desde Ecuador y Perú hacia Colombia.

Pero la ambición de Pablo Escobar no termino con el tráfico de pasta de coca, sino que con el tiempo, se va adentrando mas en el tráfico de la cocaína.

Su consolidación en el tráfico de drogas llega a ser tal, que logra acumular una gran fortuna, la cual es traducida a tierras, ranchos, casas, departamentos, negocios industriales legales, líneas aéreas, hoteles, etc., No solo en Colombia, también en Venezuela y

Estados Unidos . Como es Obvio, su fortuna es tal, que era considerado como uno de los hombres mas ricos del mundo.

Es importante referir, que la fortuna de este conocido narcotraficante no solo fue destinada a su uso personal, también fue un gran benefactor, muy relacionado con Actividades cívicas y donaciones piadosas, pagando muy bien a sus empleados dando grandes regalos a sus familiares y amigos.⁹

como en todos los aspectos de la vida también en el narcotráfico encontramos mucha rivalidad, en la disputa por la hegemonía, y aquí encontramos el llamado "Cartel de Cali", que se va configurando como una organización que se vale de secuestros y es el primero en llevar a cabo el tráfico de coca en el Perú.

Este cartel se caracteriza por contar con una sofisticada red de distribución y empresas de lavado de dinero, logrando introducir las ganancias obtenida en Estados Unidos a Colombia y Panamá.

El Cartel de Cali es de los mas poderosos y autosuficientes. Cuentan con la disponibilidad de casas de cambio y bancos oficiales para el lavado de dólares que facilita el transporte de recursos de los Estados Unidos a las cuentas bancarias de suiza y gran bretaña.

Los integrantes de esta cartel, van desde los principales grupos y estratos sociales; miembros del gobierno y de la administración publica de Colombia, de los partidos políticos, de la policia, del ejercito, de las clases medias, altas y populares.

⁹ .-KAPLAN MARCOS.-OP. CIT.- PAG. 46

Por otro lado tenemos la organización Armenia/Pereira, bajo el control de Carlos Enrique Lehder. Esta organización cuenta con una cadena de bases aéreas, de avionetas y pilotos para operaciones en las Bahamas. Posteriormente se convirtió en el supremo encargado de los principales laboratorios del cartel de Medellín.

Algunos otros grupos que operan de modo autónomo son : la organización de Leticia, ciudad ubicada en las tierras bajas de la Amazonia, en la frontera de Perú y Brasil ; organización de Bogotá, que en un principio se dedicaban al secuestro y al contrabando de esmeraldas.

El Cartel de Medellín a logrado cubrir el 80% del abastecimiento de cocaína en los Estados Unidos .

Sin embargo, algo sumamente importante que debemos referir es que, estas organizaciones de narcotraficantes, no logran llegar a denominarse "Cartel", en el sentido estricto de la palabra.

Para esclarecer este punto, debo establecer que es lo que se entiende por "Cartel" , así tenemos que las empresas formadoras de un "Cartel" conservan su independencia financiera y no se hallan ligadas a una administración central. Para que el "Cartel" pueda constituirse y prolongar su actividad son indispensables una serie de condiciones : los productos, objeto de fabricación de las empresas del entente debe ser uniformes y con unas calidades fácilmente definible. Por otra parte,

estos productos no deben poseer ningún sustitutivo (cuando menos no deben ser fácilmente sustituibles).¹⁰

Con la palabra cartel se hace referencia a organizaciones que nadie fuera de su dirigente y miembros, conoce en su totalidad. El narcotráfico no llega a ser hasta el momento por lo menos una organización formal, si no una coalición laxa de grupos criminales, diferentes y rivales, basados en estrechos lazos, (de sangre, por matrimonio, de amistad).

Al mismo tiempo, y tratando de equipararse a la idea de cartel, tenemos la creación de la organización "muerte a los secuestradores" (mas), la que se crea como respuesta al incremento de la represión gubernamental.

Esta organización tiene montado un aparato de acción armada y de justicia privada, con la presencia y ayuda de los grandes capós del narcotráfico, y con el apoyo solidario de propietarios y empresarios que han sido amenazados por el secuestro. Las aportaciones a dichas organizaciones, son desde dinero, armas, hombres, información, guerra psicológica sobre la opinión pública, etc.

El principal objeto del "mas" es la ejecución pública de todos los relacionados con el secuestro. Pero también, se perfilan como defensores de los intereses económicos y sociales de los narcotraficantes y grupos conexos o con intereses coincidentes.

¹⁰ .-GRAN ENCICLOPEDIA LARROUSSE.-EDITORIAL PLANETA S.A.-BARCELONA.-
1989.- PAG. 745.

Cuentan con escuadrones de la muerte para la intimidación, persecución y destrucción de individuos y grupos simpatizantes de la guerrilla, de la izquierda o partidarios de la democracia, contra cualquier autoridad o funcionario que resisten y amenazan el narcotráfico.¹¹

A los individuos que forman parte de estos escuadrones no les importa perder la vida, por lo que para ellos, lo más importante en sus vidas, es el hecho de que el narcotráfico no se vea obstaculizado por ninguna persona, organización o institución.

Como hemos visto a lo largo de este capítulo, el narcotráfico es un problema de dimensión mundial, es más, considero que no existe un solo país en todo el mundo que se encuentre totalmente liberado de esta gran plaga del siglo XX, "el narcotráfico". Y como es lógico, México no se exime de esta epidemia. El problema del narcotráfico dentro de nuestro país es sumamente alto, de manera tal que requiere de medidas severas para que pueda presentarse la posibilidad de una solución, la cual no podría darse a corto plazo pues se requiere de muchos esfuerzos y tiempo para que se tenga un efecto positivo y sobre todo duradero.

El gobierno de México ha implantado una serie de actividades que coadyuvan en la lucha contra el narcotráfico. En cuanto a las actividades de prevención y combate al narcotráfico y a la farmacodependencia tenemos la creación de instituciones y organismos para fortalecer las acciones frente al problema del narcotráfico, con competencia específica para investigar y perseguir delitos contra la

¹¹.-KAPLAN MARCOS.- OP. CIT.-PAGS. 52,53.

salud, en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y drogas enervantes.

Para poder llevar a cabo una adecuada lucha contra el narcotráfico se debe contar con recursos humanos y materiales adecuados para esa tarea tan difícil. Se debe contar con todo el apoyo gubernamental (tanto en el poder judicial, ejecutivo y legislativo), así como contar con el apoyo de una educación adecuada a toda la población que enseñe los valores fundamentales de toda sociedad, que logre una adecuada integración del individuo en su contexto social.

Cabe mencionar que en nuestro país son muchos los problemas que ha causado el narcotráfico, tenemos que son muchos los decomisos de drogas que se han llevado a cabo en el último decenio, pero lo más importante de referir, es la cantidad de muertes que ha traído consigo la problemática del narcotráfico.

Tenemos, por ejemplo, la serie de homicidios que se sucedieron hace aproximadamente tres años, en el norte de la república, (Sonora, Tamaulipas, Sinaloa, etc.). Cuando un grupo de narcotraficantes cometieron los asesinatos más viles, desollando a sus víctimas, desmembrándolas y enterrándolas en los jardines de sus casas, estos eran los famosos "narcosatanicos", que después de muchos años, y después de que cobraron muchas víctimas, las autoridades de este país, lograron resolver ese problema, matando a algunos de los narcosatanicos, y otros estando sujetos a proceso, y sentenciados.

Algunos de los narcosatanicos fueron encontrados en sus departamentos del Distrito Federal, mientras que el jefe de esta banda le pedía a uno de sus colaboradores que lo matara antes de que fueran encontrados por la policía, otros tantos fueron muertos en el tiroteo que se llevo a cabo el día en que se pretendía aprehender al jefe de esa mafia. Algunos de los narcosatanicos que fueron llevados a las cárceles para someterlos a juicio que les correspondía, uno de ellos murió víctima del SIDA dentro del reclusorio.

Entre algunos de los acontecimientos mas recientes que podemos mencionar, sucedieron en el año de 1993, en el mes de junio, en el que en el aeropuerto internacional de Guadalajara, jalisco, fue muerto el cardenal Posadas Ocampo, en medio de un tiroteo entre narcotraficantes, que según la explicación de las autoridades, lo que se pretendía era matar a uno de los capós de la mafia de nuestro país. Esto es supuestamente, los hermanos Arellano Felix y otros, tenían planeado matar a otro gran capo narcotraficante el llamado "Chapo Guzmán", sin embargo, los primeros no contaban con que en el lugar de los hechos se encontraría un representante de la iglesia tan importante, y mucho menos imaginaron que el cardenal sería transportado en un auto similar al que normalmente utilizaba al capo de la mafia, que en un principio se planeaba matar.

El resultado de tan trágica confusión fue la muerte del cardenal posadas Ocampo, y en el que, los verdaderos culpables del asesinato no han sido aprehendidos, siendo apresado el que supuestamente debió ser la víctima del atentado.

CAPITULO SEGUNDO.

DEFINICION Y CLASIFICACION DE DROGAS-ENERVANTES- PSICOTROPICOS- ALUCIONOGENOS-VOLATILES, ETC.

- a). - LA MARIHUANA O CANNABIS INDICA
- b). - LA GOMA DE OPIO
- c). - HEROINA
- d). - MORFINA
- e). - HACHIS
- f). - COCAINA
- g). - CRACK
- h). - LSD
- i). - PEYOTE
- j). - MEZCALINA
- k). - HONGOS ALUCINANTES
- l). - ANFETAMINAS
- m). - ANALGESICOS
- n). - BARBITURICOS
- o). - QUAAALUDE
- p). - ANTIDEPRESIVOS
- q). - CAFÉ
- r). - BEBIDAS DERIVADAS DE COLA
- s). - INHALANTES

En mi opinión personal considero que la actuación de las autoridades ha dejado mucho que desear, dado que esos grandes narcotraficantes, se les tiene perfectamente identificados hace mucho tiempo, y tenía que suceder la muerte de una persona importante, para que las autoridades decidieran actuar al respecto.

Aunque, como hemos visto, la actividad de las autoridades por encontrar a los verdaderos culpables de este terrible homicidio, no han tenido frutos, esperamos que se siga luchando por que sean detenidos todos los culpables, y se de en verdad, una lucha constante y real, para que el narcotráfico desaparezca de nuestro país.

No sería justo si no mencionara, que a pesar de todo, si se han logrado llevar a cabo actividades en la lucha contra el narcotráfico, como es los grandes decomisos de drogas que se han dado los últimos años, y la aprehensión de algunos narcotraficantes, que sin ser los mas importantes, si se causa una baja en las filas de las grandes organizaciones criminales de los narcotraficantes. Sin embargo, todavia queda mucho por hacer.

Y es en este punto en donde la sociedad en general debe participar, evitando convertirse en consumidores o traficantes de drogas, y sobre todo, exigiendo de nuestras autoridades una actividad mas eficiente en la lucha contra el narcotráfico, además de establecer medidas realmente severas y leyes mas apegadas a la realidad que se presenta en nuestro país actualmente.

CAPITULO SEGUNDO.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DROGAS-ENERVANTES- PSICOTROPICOS-ALUCINOGENOS-VOLATILES, ETC.

El problema de las drogas ha ido aumentando con el transcurso de los años, y sería imposible no darse cuenta de las repercusiones de dicha problemática en la vida cotidiana.

Pero al hablar del problema del narcotráfico, infiere la necesidad primero de establecer una clasificación y definición de lo que son las drogas enervantes, estupefacientes, psicotropicos, y todas aquellas sustancias o fármacos que producen un trastorno en la conducta de los individuos.

También resulta importante establecer cuales son las consecuencias que pueden causar las drogas en los individuos, por lo mismo, mencionar la repercusión en la conducta que trae aparejado el consumo de narcóticos (drogas enervantes, estupefacientes, psicotropicos, etc.).

En el pasado, casi todas las medicinas se obtenían a través de la extracción de hojas, semillas o raíces de plantas. Un extracto se hacía de forma muy semejante a la preparación de te o café, ya que el te era una infusión de hojas y el café un extracto de los granos, si bien se usaba a veces el alcohol y no agua para preparar el extracto.

Para poder introducirnos en la problemática del narcotráfico, debemos establecer cuales son los principales elementos que

conforman dicho tema. De esta forma primeramente debemos esclarecer lo que se entiende por narcótico. Y así tenemos que la real academia de la lengua española define el narcótico de la siguiente manera : "que produce sopor o entorpecimiento, como el opio y la belladona, disminuyendo la actividad vital del organismo"¹²

Es importante el tratar de dar un amplio margen de definición a la terminología que utilizare a lo largo de la presente tesis, ya que como veremos mas adelante los términos utilizados en las legislaciones correspondientes, no son definidos, ni mucho menos debidamente delimitados.

El diccionario terminológico de ciencias medicas define al narcótico : como el que produce sueño o estupor ; somnífero, estupefaciente. Sustancia que tiene esta propiedad.¹³

Se considera como estupefaciente : "aqueel que produce estupefacción. Sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, como la cocaina, la morfina, etc."¹⁴

Mencionare a una de las drogas mas conocidas y mas usadas en el mundo, y que causa daños severos a la salud de la humanidad ; esta es la planta del tabaco, la cual no integro a la clasificación que daré posteriormente, ya que esta no esta prohibida por la Ley, pero es importante mencionar su efectos nocivos a la salud del individuo.

¹².- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA.- DECIMOSEPTIMA EDICION.- EDITORIAL ESPASA-CALPE S. A.- MADRID.- 1991. PAGINA 881.

¹³.- DICCIONARIO TERMINOLOGICO DE CIENCIAS MEDICAS.- UNDECIMA EDICION.- EDITORIAL SALVAT MEXICANA S. A. DE C. V.- MEXICO.- 1988.- PAGINA 677.

¹⁴.- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA.- OP. CIT.- PAGINA 570.

Todo el mundo esta familiarizado con el habito de fumar hojas de tabaco, y se sabe que el constituyente mas importante del humo es la nicotina. Sin embargo, existen varias formas de obtener nicotina de las hojas. Se les puede masticar o reducirlas a polvo y aspirarlas por la nariz. La nicotina contenida en los polvos, cuando llega a la parte posterior de la nariz, se absorbe por los vasos sanguineos, y de ahí pasa al cerebro, en la misma forma que lo hace la contenida en las hojas que se fuman o mastican.

Como es lógico pensar, los efectos de la nicotina varían según la cantidad de cigarros que se fumen. Esto es, cuando se fuman uno o dos cigarros, aumentan el pulso o la presión arterial y la temperatura de la piel baja.

Los estudios médicos han demostrado que la nicotina libera noradrenalina de los depósitos del corazón, los vasos sanguineos y la piel. Esta descargas es provocada por pequenísimas cantidades de nicotina. La nicotina produce constricción en los vasos cutáneos de modo tal que la circulación se ve muy reducida, y esta constricción puede ser causada por cantidades inferiores a un microgramo de la sustancia.

Como lo mencione anteriormente, al fumar un cigarrillo, la temperatura corporal descenderá, así por ejemplo, un hombre que teniendo temperatura de 32.4°C, al fumar un cigarrillo su temperatura descendió a 25°C.¹⁵

¹⁵ - BURN HAROLD.- LAS DROGAS, LOS MEDICAMENTOS Y EL HOMBRE.-
OCTAVA EDICION.- EDITORIAL UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.-
ARGENTINA.- 1989.- PAGINA 22..

En hombre normales estos descensos de temperatura corporal carecen de importancia. Sin embargo en los que padecen trastornos circulatorios en los brazos y piernas, la vasoconstricción causada por la descarga de noradrenalina durante el fumar, pueden ser muy seria en sus resultados.

Asi mismo, se observan trastornos cardiacos, pues son mas comunes que los de la circulación cutánea. La aceleración del trabajo cardiaco se observa cuando la nicotina actúa sobre el corazón aislado del cuerpo, y se debe también a la liberación de noradrenalina de los depósitos endocardiacos .

Se dice también que la aterosclerosis, enfermedad arterial, es mas común en los fumadores. La noradrenalina liberada por el tabaco causa constricción de pequeños vasos de las paredes de las mismas arterias.

Los trastornos que se producen en el cerebro por la nicotina son varios ; tenemos, por ejemplo, que el fumar un cigarrillo retarda notablemente la excreción de agua.

Esto funciona de la siguiente manera : en el cerebro encontramos la zona llamada hipotálamo, en la que hay un grupo de células nerviosas conocidas como núcleo supraoptico, del cual las fibras nerviosas se dirigen como hilos telegráficos al lóbulo posterior de la hipófisis. La nicotina estimula las células del núcleo supraoptico y provoca una descarga de impulsos sobre el lóbulo posterior . Esta descarga libera vasopresina desde dicho lóbulo a la corriente

sanguinea : cuando la vasopresina llega al riñón, inhibe la excreción del agua que ha sido ingerida.

Lo mas difícil de determinar son los efectos que se producen en el estado de animo, pero de manera general, las investigaciones científicas coinciden que la noradrenalina liberada en los depósitos del corazón y los vasos sanguíneos, puede ser capaz de liberarla en los depósitos del hipotálamo y del mesencefalo, esta liberación provoca una elevación en el estado de animo y puede llegar a producir cierto grado de euforia o sensación de bienestar.

De aquí la importancia de determinar los motivos por los que el individuo toma el habito de fumar. Puede ser que fume para liberar la tensión contenida por largas horas de estar sometido al estres, o para demostrar seguridad ante un grupo determinado, aun cuando es importante mencionar que el hecho de estar sometido a un elemento exterior para sentir seguridad, es una clara demostración de inseguridad por parte de la persona consumidora.

a).- LA MARIHUANA O CANABIS-INDICA

La marihuana es una planta de la india denominada (cannabis-indica), esta planta tiene propiedades estupefacientes, con olor penetrante, sabor amargo y sus principios activos son el cannabino y el cannabidiol, mide de uno a dos metros de altura, en algunos lugares puede llegar a medir mas de 2 metros de altura.

De las familias de cannabinoides cuyo tallo, hojas y flor sirven para producir una droga con características alucinógenas. Es usada

como droga desde siglos antes de Cristo : los chinos en el año 2800 a. c. usaban la planta para la elaboración de medicinas, así como en la fabricación de sogas. La marihuana es una droga de la clase i de las drogas controladas, que no se pueden adquirir en farmacias, ni con prescripción medica. El ingrediente psicoactivo se llama tetrahidrocannabinol (thc), es solo una de las 400 sustancias que se han encontrado. Estas sustancias alteran principalmente el sistema nervioso central, la alteración llega à tal grado que produce fuertes alucinaciones y paranoia

La marihuana se trata por separado de los otros sedantes-hipnoticos porque no es un agente terapéutico. Existe mucha controversia alrededor de esta droga, ya que existe la creencia de que la marihuana es una droga alarmantemente peligrosa, de ninguna manera comparable a cualquier droga social aceptada y la aseveración, a menudo igualmente emocional por grupos de tamaños creciente, de que es una droga solo estimulante del bienestar, en forma alguna comparable con ninguna otra droga social aceptable .

El efecto de dosis graduadas de marihuana u otras preparaciones de cáñamo pueden causar sedación y también un estado de excitación y desinhibición, comparable al de la intoxicación alcohólica o barbitúrica. En lo alto aparecen ataxia y pruebas anómalas de rendimiento psicomotor . En grandes dosis causa perdida de la conciencia, pudiéndose llegar a la muerte a causa de una depresión respiratoria.¹⁶

Sus efectos en el organismo son la falta de sensación, de bienestar y placer, desgano, lentitud en los reflejos y disminución en la

¹⁶ - MEYERS FREDERICK H., ET AL.- FARMACOLOGIA CLINICA.- EDITORIAL MANUAL MODERNO.- MEXICO.- 1988.- QUINTA EDICION.- PAG. 47 - 52.

visión periférica, altera la percepción de profundidad y distancia. lo cual incrementa considerablemente los accidentes, principalmente al manejar automóviles o algún otro vehículo.

Afecta la percepción de los sonidos, produce un aumento pronunciado de la sed y el hambre (se siente apetencia por cosas dulces), y olvidos de sucesos recientes. Consumirla en grandes cantidades puede provocar ataques de ansiedad, de pánico, paranoia y alucinaciones. Produce efectos a largo plazo como náuseas, insomnio, irritabilidad, ansiedad y acelera el proceso de envejecimiento del cerebro, ocasionando daños al sistema reproductivo.

b).- LA GOMA DE OPIO.

Este tipo de droga, se caracteriza por ser un látex espeso que se extrae de las cápsulas verdes de varias adormideras, de olor nauseabundo, sabor acre y propiedades narcóticas.

Este narcótico se puede desecar y convertir en forma de panes para ser utilizado en la medicina, por los alcaloides que de él se obtienen.

Los adictos a este narcótico, lo emplean de la siguiente manera : lo pueden masticar o fumar y esto les produce un sueño a menudo caracterizado por imágenes de absurda fantasía y aun pesadillas. Dado a las características que se mencionaron anteriormente dio a lugar a un vicio que a causado innumerables víctimas sobretodo en los países orientales, donde hubo mucho tiempo fumadores de opio,

ya que dicho narcótico si se consume en grandes dosis puede causar daños irreversibles a la salud, y hasta la muerte.

De esta droga, se pueden obtener hasta veinte alcaloides, de los cuales los principales son : codeína, morfina, narcotina, narcina, heroína, tebaina y papaverina.¹⁷

c).- HEROÍNA.

Este narcótico, es un alcaloide que se deriva de la morfina, y que tiene propiedades analgésicas, sedantes, e hipnóticas. Sus efectos médicos son inferiores a la codeína y a la morfina, pero no así en sus efectos destructivos al organismo.

Los neófitos con frecuencia toman la heroína nasalmente o mediante inyección subcutánea. pero en general los consumidores confirmados casi siempre recurren a la inyección endovenosa. Por lo común se desarrolla tolerancia, pero esta a sido muy sobre estimada.

Un consumidor puede llegar hasta seis inyecciones diarias, tomando un total de 18 a 75 miligramos, pero con mas frecuencia se detiene en dos o cuatro inyecciones al día utilizando de 6 a 50 miligramos.

¹⁷.- SELECCIONES DEL READER'S DIGEST.- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO.- EDITORIAL READER'S DIGEST, S. A. DE C.V. - MEXICO.- 1989.- TRIGESIMA EDICION.- TOMO VIII.- PAG. 2730

Los habituados pueden no exceder nunca de esta dosis o pueden inyectarse la droga nada mas los fines de semana y alcanzar todavia la intoxicación. Si la tolerancia se desarrolla de modo uniforme hasta un grado señalado se observaria con mayor frecuencia una elevación consistente de la dosis.

En la actualidad la heroína se adultera tanto que incluso quienes emplean de cuatro a seis inyecciones diarias pueden no ser adictos; esto es, no se observaran sintomas importantes (vomito, nausea, escalofrios, diarrea, dolores, fiebre) al interrumpir la droga de manera brusca.

Las complicaciones incluyen sobredosis, infecciones del torrente circulatorio, hepáticas, dérmicas, tétanos y coágulos en las venas que se emplean repetidas veces para inyectar el narcótico. Lo ultimo es evidente en particular si se inyecta elixir paregorico, un medicamento para la diarrea que contiene opio y alcanfor.¹⁸

d).- MORFINA.

Este estupefaciente es el principal y mas activo de los alcaloides obtenido del opio, se caracteriza por ser un polvo cristalino brillante e incoloro, de sabor amargo y reacción alcalina. Sus propiedades medicas son semejantes a las del opio, aunque es mas fuerte y actúa con mayor rapidez que este, es utilizado como

¹⁸ - PETE LAURIE.- LAS DROGAS.- EDITORIAL ALIANZA, S.A. DE C.V.- ESPAÑA.- 1990.- UNDECIMA EDICION.- PAGINAS 250 Y 251.

analgésico e hipnótico, administrándose generalmente por vía intravenosa ; debe emplearse en pequeñas dosis por que puede crear hábito en el paciente y en dosis excesivas producir intoxicación y muerte.¹⁹

La importancia de la morfina reside en su capacidad de aliviar el dolor y calmar la ansiedad. Y es por esta razón que se administra a pacientes que van a ser sometidos a una operación, por que les ayuda a calmar la ansiedad.

Sin embargo, entre las consecuencias secundarias que puede producir la morfina se tiene la sensación de náusea y vómitos. Sin embargo, esta desventaja se puede contrarrestar con sustitutos como la meperidina, que es más débil que la morfina y que se puede dar en dosis de cinco a diez veces mayores para aliviar el dolor.

e).- HACHÍS.

Conocida también como la ganga o chara, el hachís es resina de cannabis relativamente pura y alrededor de cinco a ocho veces más poderoso que la marihuana. De ordinario se fuma y puede producir alucinaciones francas. También se presentan con mayor frecuencia manifestaciones desfavorables, estas incluyen angustia, pánico, depresión y algunas veces psicosis que requieren hospitalización.²⁰

- SELECCIONES DEL READER'S DIGEST.- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO.- EDITORIAL READER'S DIGEST, SA DE CV.- MEXICO.- 1989.- TRIGESIMA EDICION.- PAGINA 2541.

²⁰ - IBIB.- PAG 247.

El aceite del hachis, se obtiene de la resina de las flores de la cannabis sativa, y lleva una concentración de tetrahidrocannabinol (thc), mucho mas alto que las hojas, tallo o flores. El the puede sintetizarse con facilidad en cualquier laboratorio químico con moderada experiencia. Una cantidad minúscula produce una sensación semejante a la marihuana.

η.- LA COCAÍNA.

La cocaína, básicamente un estimulante, es empleada por millones de personas empobrecidas en Sudamérica quienes las mastican, en estado crudo para lograr alivio de vida increíblemente duras, caracterizadas por exceso de trabajo y desnutrición. Aunque muchos condenan el empleo de la cocaína de este modo, nadie ha tratado en realidad de eliminar las condiciones espantosas en las que se ven obligadas a vivir estas personas azotadas por la pobreza.

En países desarrollados, en particular Estados Unidos e Inglaterra, la cocaína se inhala o se toma por inyección con fines hedonistas tan solo. El ataque de la cocaína se presenta poco después de la inyección y es descrito como una sensación placentera, a menudo erótica, que se centra con frecuencia en el hipogastrio o en los órganos genitales. Se considera que la adicción a la cocaína es un hábito de hombre rico, por que los efectos son breves. En consecuencia los consumidores de cocaína tienden a tomar grandes cantidades en corto tiempo.

Dentro de los efectos negativos, se incluyen delirios, ilusiones y paranoia. La última como en otros estimulantes, es muy

característica. El habituado tiene a menudo lagunas de juicio señaladas y puede experimentar alucinaciones auditivas profundas, tales como voces furiosas o risas imaginarias. También se han descrito alucinaciones liliputienses, en los cuales el consumidor ve personas o animales minúsculos. El uso crónico intenso puede asociarse en ocasiones con convulsiones.

Los delirios de persecución inducidos por la cocaína puede provocar que el consumidor ataque a otra persona. Con frecuencia, el consumidor esta trémulo en forma extraordinaria, nervioso e inestable emotivamente. Pueden aparecer con la suspensión, sudoración, calambres, dolor abdominal y depresión grave. La inyección de una dosis grande de cocaína puede producir la muerte instantánea.²¹

g).- CRACK.

El crack o como le dicen vulgarmente en la calle "la piedra", es una forma de cocaína disuelta en agua y cocinada con bicarbonato de sodio. Se cocina al punto en que la base de la cocaína se cristaliza, luego se forma el "cristal" y se le corta en pedazos pequeños, poniéndose en pequeñas bolsas de plástico para su venta a precio muy barato.

²¹.- IBIB.- PAG. 25

El consumidor de esta droga quema el cristal e inhala el humo por la boca, la droga llega al cerebro en tan solo cuatro segundos y produce una euforia extrema seguida por una depresión profunda, esta depresión hace que el adicto busque desesperadamente otra dosis, para aliviar su malestar.²²

h).- ÁCIDO LISÉRGICO. (LSD)

El lsd fue sintetizado por Hofman en 1938 en los laboratorios Sandoz, de Basilea. Sus propiedades psíquicas se pusieron de manifiesto cuando Hofman olfateo accidentalmente unos pocos microgramos en 1943. Actualmente es el alucinógeno mas conocido y de mayor uso.²³

En este momento el lsd es la sustancia mas poderosa que se conoce para provocar efectos psíquicos. Veinte microgramos (un microgramo, 1 micg. O $y=0,000001$ gramo) son suficientes para producir efectos notables, aunque esta dosis equivale mas o menos a 1/700.000.000 del peso de un hombre. En polvo, tal cantidad resulta casi invisible. De una dosis tan diminuta como esa, una cantidad todavia mas pequeña llega al cerebro. Aun con la dosis normal, que oscila entre 50 y 200 msg., Solo se aprovecha 2 de cada 100 microgramos en el cerebro, es decir, menos de una molécula de lsd por cada 3,000 células del cerebro. Mas sorprendente todavia es que esta pequenísima cantidad abandona el cerebro a los 20 minutos de haberse tomado la droga, mientras que los efectos no empiezan antes de 30 minutos o una hora y duran de cuatro a ocho horas.

²² - LOURIA DONAD.- DROGAS, QUE SON Y COMO COMBATIRLAS.- EDITORIAL DIANA, S.A. DE C.V.- DECIMO QUINTA EDICION.- MEXICO.- 1989.- PAG. 253.

²³.- IBIB.- PAG. 117.

Por consiguiente se supone que los alucinógenos actúan como disparadores, liberando alguna sustancia química del cuerpo, que es la que produce los famosos efectos psíquicos.

Los efectos físicos observables son muy leves entre los mas normales son la carne de gallina, un incremento de los reflejos musculares - el reflejo de la rodilla, por ejemplo - y la dilatación de las pupilas. Con menor frecuencia el lsd produce nauseas y dolores musculares que han sido interpretados sin demasiado rigor por los psiquiatras como mecanismos de defensas que tratan de evitar la perdida del ego en las personas inestables. Neurológicamente sus efectos son complicados ; aunque inhibe señales en los nervios ópticos de los gatos también produce "respuestas de alerta ortical" y umbrales mas bajos para la vista y el oido, de este modo, los sujetos con lsd pueden oír los aplausos como un chisporroteo o sentir una suave descarga eléctrica en el ante brazo como un rayo que les atravesara todo el cuerpo. Es curioso que, aunque uno de los efectos mas corrientes de la droga consista en aumentar muy notablemente las percepciones de los sentidos, también produce algunos indicios de privación sensorial.

Los efectos subjetivos del lsd se pueden resumir a grosso modo, en la forma siguiente :

1.- los sentidos perciben con mayor fuerza los estímulos ; los colores son mas brillantes , sonidos que normalmente no se oyen como el tic tac de los relojes llegan a ser sorprendentemente audibles.

2.- se dificulta el mecanismo que relaciona un dato sensorial con otro de manera que al sujeto puede resultarle difícil constatar que su mano esta tocando su pierna y al inversa.

3.- desaparece la relación entre los datos actuales de los sentidos y las experiencias ya vividas, de manera que las cosas son vistas como por primera vez. La inefable silla del jardín, a la que Aldous Huxley hace referencia en *The Doors Of Perception*, es un famoso ejemplo.

4.-se reduce la coordinación muscular y la percepción del dolor.

5.- los tests de la personalidad efectuados demuestran que las normas de comportamiento aprendidas, como el pensamiento lógico, la interpretación de un papel y los métodos trabajosamente adquiridos que nos capacitan para subsistir y triunfar, tienden a desaparecer.

6.- con los ojos cerrados se ven formas en un torbellino de colores.

7.- son frecuentes las alucinaciones que van desde imágenes que el sujeto contempla como puras fantasías hasta una completa inmersión en un mundo irreal.

8.- se debilita las represiones emocionales y el sujeto se comporta para bien o mal de manera mas elemental. Bajo la influencia del lsd, las reservas emocionales entre las personas se rompen y cada uno se hace mas sensible a la personalidad de los otros.

9.- los recuerdos y experiencias que han sido severamente reprimidos en el inconsciente pueden ser liberados y experimentados como acontecimientos actuales. En personas neuróticas y psicóticas, esta experiencia puede ser abrumadora y nociva.

Podemos resumir los efectos del lsd, diciendo que la droga disuelve el caparazón que nos separa del mundo sensorialmente experimentado y de nuestro propio inconsciente.

i).- PEYOTE.

Este es un especie de biznaga que masticada produce alucinaciones, comportamiento imprevisible. El uso de esta droga puede causar daño cerebral de cuantía variable , estados de locura que pueden durar para siempre, reacciones espontaneas (las alucinaciones se presentan por si solas, tiempo despues de no consumir la droga). Los adictos a este alucinógeno corren riesgo de suicidio bajo un estado de terror intenso ; sus hijos pueden nacer con serios daños mentales y fisicos.

j).- MEZCALINA.

Esta droga es un poderoso alcaloide que se obtiene, por condensación del peyote o del mezcal ; actúa sobre el sistema nervioso central, produce alucinaciones auditivas, visiones coloreadas y desdoblamiento de la personalidad.²⁴

La mezcalina es el principio mas activo en el peyote, el cactus alucinógeno usado durante siglos por indios mexicanos y estadounidense. La substancia activa fue aislada en 1898 y sintetizada quimicamente en 19226. Tiene relación química con la adrenalina ; por lo común se toma por vía oral en dosis de 200 a 500 miligramos. La experiencia es similar a la de la lsd, pero las ilusiones tienden a ser mas vivas y a estar mejor estructuradas, conteniendo a menudo detalles asombrosamente precisos. No se han explorado en forma adecuada los

²⁴.- SELECCIONES DEL READER'S DIGEST.- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO.- EDITORIAL READER'S DIGEST, S.A. DE C.V...- MEXICO.- 1989.- PAG..- 2454.

posibles efectos negativos en los indios estadounidenses. De modo similar, los efectos desfavorables de las drogas, si se toma sin restricción por los jóvenes, no son conocidos por entero ; pero se sabe que la mezcalina puede producir extravío mental grave. Su potencial para el daño genético aun no ha sido explorado en forma adecuada.

k).- HONGOS ALUCINANTES.

Los hongos alucinantes los podemos encontrar en Huautla de Jiménez y Sipolite, Oaxaca. Estos producen comportamiento imprevisible, daño cerebral de cuantía variable, estados de locura que pueden durar para siempre, alucinaciones que se presentan por si solas tiempo despues de no consumir la droga, riesgo de suicidio bajo un estado de terror intenso.

Sus síntomas pueden ser : menoscabo grave del juicio, dificultad para pensar claramente, alucinaciones (a veces terroríficas e intolerables que causan el suicidio del sujeto), sensación de frío, vómitos, temblores, habla incoherente, accesos de risa y llanto, dilatación de las pupilas y conducta impulsiva.²⁵

l).- ANFETAMINAS.

Durante la segunda guerra mundial se emplearon en gran escala los compuestos de síntesis conocidos bajo el nombre de anfetaminicos. Un psicólogo alemán, Georing, preparo con tales sustancias pildoras que con la indicación de su nombre se distribuyeron a las tropas para que las tomaran en las horas de servicio en las

²⁵ .- PETE LAURIE.- LAS DROGAS.- EDITORIAL ALIANZA.- ESPAÑA.- 1990.-
DECIMO PRIMERA EDICION.- PAG. 182..

trincheras y de las centinelas, para mantenerse despierto, y antes de los asaltos para adquirir arrojo y energías.

Las anfetaminas se pueden emplear por vía oral o parenteral. Para la primera suelen prepararse en comprimidos o en soluciones para tomar a gotas.

Dentro de los efectos colaterales nocivos inmediatos que podemos mencionar, se encuentran los siguientes: insomnio, nerviosismo, decaimiento, anorexia, sequedad bucal, cefálea, palpitaciones y bloqueo cardíaco; los efectos que aparecen después de un tiempo de ser adicto a dicha droga, son los siguientes: depresión, náuseas, vómito, diarrea, shock por dilatación de los capilares abdominales y abnea. Después de un largo tiempo de su uso el organismo va resintiéndose los embates de esta droga transformándose en temblores, abstenia, y finalmente psicosis que guardan una singular semejanza con la esquizofrenia y con el delirium tremens de los alcohólicos.²⁶

m).- ANALGÉSICOS.

La palabra analgésico, como es sabido significa contra el dolor. Dentro del grupo de fármacos que pertenecen a este bloque, se encuentran entre otros el ácido acetilsalicílico, la fenacetina, el paracetamol, el propoxifeno, la dimetilaminofenildimetil - pirazolona, la dipirona, la pentazocina.

²⁶.- MANLIO SPADONI.- PELIGROS DE LOS MEDICAMENTOS.- EDITORIAL IDELSON.- ITALIA.- 1989.- DECIMA EDICION.- PAG. 66 - 69.

Los efectos nocivos y de adicción de este tipo de fármaco son menos graves, que los que provocan las drogas mencionadas en los incisos anteriores ; ya que los efectos nocivos de los analgésicos, no pasan de gastritis, vómitos, úlceras, etc.²⁷

n).- BARBITÚRICOS.

Es la denominación genérica de un grupo de mas de cincuenta derivados del ácido barbitúrico, que se caracteriza por sus propiedades depresoras, sedantes e hipnóticas. Los hay de acción prolongada y de acción corta, estos últimos mas nocivos aun. Los barbitúricos constituyen el orden de importancia el segundo grupo de drogas que producen mayor adicción.

En dosis altas pueden ser fatales debido a que los musculos del diafragma se relajan hasta el grado tal que el individuo se sofoca por lo que llegan a elegirse como instrumentos de suicidio.

Dentro de los posibles daños que sufren los adictos a dicha droga se encuentran los siguientes : adicción fisica potencial, eventualmente si también se ingiere alcohol, puede producir la muerte. En los casos de abuso, un doloroso cuadro de síntomas al faltar la droga. Daños cerebral de cuantía variable ; en los abusadores, coma con convulsiones que pueden concluir con la muerte.

²⁷ MANLIU SPADONI.- PELIGROS DE LOS MEDICAMENTOS.- EDITORIAL IDELSON.- ITALIA.- 1989.- DECIMA EDICION.- PAG. 48 - 51.

Los síntomas mas comunes son : la incoherencia, depresión, torpeza, habla confusa, síntomas semejantes a los de la embriaguez pero sin el aliento característico, nauseas y vómitos, irritabilidad y en casos extremos inconsciencia y colapso.²⁸

o).- QUAALUDE.

El quaalude es una de las sustancias pertenecientes al grupo de los barbitúricos, su principal sustancia activa es el fenobarbital. Esta droga es una pastilla que por lo regular, los jóvenes la adquieren en farmacias ; y su modo de administración es por vía oral, tomándola de la siguiente manera : ponian la pastilla en un trozo de papel estraza machacándola, y despues ingiriéndola con un refresco de cola.

Esta droga ejerce una acción sedativa sobre quienes la ingieren, además de ocasionar daño cerebral y en los que abusan de este psicotropico, produce un estado de coma con convulsiones que pueden concluir con la muerte.

p).- ANTIDEPRESIVOS.

Los antidepresivos, son aquellos fármacos o aquellos mecanismos que reducen la actividad funcional de un órgano o de un aparato.²⁹

Los síntomas que presentan los consumidores de esta droga son : la aparición de síndromes extrapiramidales pero pueden, con mayor facilidad inducir en los pacientes un temblor rápido y persistente ;

²⁸.- PETE LAURIE.- LAS DROGAS.- EDITORIAL ALIANZA.- ESPAÑA.- 1990.- DECIMO PRIMERA EDICION.- PAG. 18 - 19.

²⁹.- MANLIU SPADONI.- PELIGROS DE LOS MEDICAMENTOS.- EDITORIAL IDELSON.- ITALIA.- 1989.- DECIMA EDICION.- PAG. 121.

aparte de la posible aparición de hipotonía muscular, abstenia, contracciones musculares y, en individuos particularmente sensibles, episodios epileptiformes.

Otros síntomas pueden ser : sequedad bucal, midriasis, trastornos de la acomodación y la revelación de un glaucoma latente o la agravación de uno ya existente, arritmias, taquicardias, cuadros similitudinicos, signos de bloqueo vagal, etc.

q).- CAFÉ.

La adicción a tomar café, se debe a que, esta sustancia contiene una cantidad considerable de cafeína que es la sustancia activa que provoca la adicción . conviene tener presente que el contenido de una taza de café preparada con ocho a diez gramos de polvo corresponde mas o menos a una dosis normal de cafeína pura, que oscila de 0.1 a 0.2 gramos de este producto.

Dosis moderadas de cocaína provocan un prolongado incremento de la secreción gástrica : en el hombre aumenta tanto la secreción de ácido clorhídrico como la pepsina. Es por esto por lo que se pide a menudo un buen café despues de comer.³⁰

³⁰- MANLIU SPADONI.- PELIGROS DE LOS MEDICAMENTOS.- EDITORIAL IDELSON.- ITALIA.- 1989.- DECIMA EDICION.- PAG. 227.

r).- BEBIDAS DERIVADAS DE LA COLA.

Estas bebidas se elaboran a base de una semilla proveniente de un árbol ecuatorial de la familia de las esterculiáceas que crecen silvestres en África y se cultiva en las Antillas, donde se llama *guru* y *bissey*. Es de apariencia semejante a una castaña grande. Esta compuesta por teína, teobromina y más cafeína que los granos de café, siendo por esto que al tomarse en grandes cantidades, se hace una adición al individuo y posteriormente no se puede dejar de tomar dichas bebidas.

Los efectos nocivos a la salud son similares a los que produce el café, ya que, como se dijo anteriormente contiene más cafeína que el mismo grano de café.

s).- INHALANTES.

Dentro de este grupo encontramos, a los siguientes: el cemento de modelaje, cementos plásticos, gasolina, thinner, removedores de barniz de uñas, éter, líquido de encendedor, activo, etc.

Los posibles daños que pueden causar, son graves y casi inmediatos en el cerebro, afecciones de los pulmones y el hígado, falsos y peligrosos sentimientos de inseguridad, largos, intensos y angustiosos sufrimientos físicos y mentales, además de que este tipo de droga, puede causar la muerte por asfixia.

Los síntomas que presentan los adictos a esta droga son: tos, aspecto semejante al de la embriaguez, pupilas dilatadas, habla confusa, irritabilidad, somnolencia y, en los casos extremos, inconsciencia.³¹

³¹.- LOURIA DONAND.- DROGAS, QUE SON Y COMO COMBATIRLAS.-EDITORIAL DIANA.- MEXICO.- 1989.- DECIMO QUINTA EDICION.- PAG. 15

CAPITULO TERCERO

MARCO JURIDICO APLICABLE A LOS DELITOS CONTRA LA SALUD O INTEGRIDAD DE LOS HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS.

- a).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE.
- b).- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.
- c).- LEY GENERAL DE SALUD.

CAPITULO TERCERO

MARCO-JURIDICO APLICABLE A LOS DELITOS CONTRA LA SALUD O INTEGRIDAD DE LOS HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS.

Para poder establecer que una conducta es considerada como "delito" debe existir todo un marco jurídico que la defina como tal, y que establezca específicamente la adecuación al tipo. Esto es, para afirmar la delictuosidad de una conducta es insuficiente su ilicitud. Para la integración del concepto del delito se requiere que la conducta antijurídica sea "típica", es decir, sea adecuada y subsumible en un tipo Penal.

Debemos recordar que estamos regidos bajo una carta magna, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos delimita y establece nuestras garantías individuales, forma de gobierno, etc. Lo mas importante, es que nuestra constitución nos marca específicamente determinados derechos, que deben ser respetados por todos, y aquel que no respete dichos derechos podrá ser sancionado conforme a las leyes aplicables.

La constitución no solo delimita nuestros principales derechos, sino también establece las facultades del congreso de la unión, para legislar en lo referente a las materias que se incluyen en la misma, por lo tanto, el congreso de la unión podrá establecer aquellas leyes que coadyuven al cumplimiento y respeto de los derechos de todas las personas, amparados por la constitución.

La existencia de una sociedad debe estar regida por una serie de leyes que logren la convivencia entre todos los que conforman dicha sociedad, estableciendo y delimitando derechos y obligaciones, y por lo mismo, con castigos, sanciones o penas a aquellos individuos que contravengan las leyes y causen daños o perjuicios tanto a las víctimas directas, como a la sociedad en general.

**b).- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS VIGENTE.**

El ser humano, es un ser eminentemente sociable, o como dijera Aristóteles, un "zoon politikon", ya que es imposible que se de la existencia fuera de la convivencia con otros seres humanos. Al darse la convivencia de los individuos que conforman la sociedad, origina relaciones de diversa índole. Y para que la vida en común sea posible y exista orden, evitando el caos social, se requiere de una regulación que dirija y encauce la vida de la comunidad, y que norme las relaciones humanas. Esto es, es necesario que exista el "derecho", concebido como un sistema de normas que regulan la vida en la sociedad.

En este sentido, el derecho constitucional organiza al estado según las urgencias sentidas en un momento dado por la colectividad. Necesidades de la colectividad, que van desde los derechos básicos de todo ser humano, como son el derecho a la vida, a la libertad, a una educación adecuada, al derecho a la seguridad y a la salud. Así, nuestra carta magna consagra que todo ser humano tiene derecho a gozar de una salud adecuada, proporcionando para todo ello además,

todos los medios idóneos para conseguir tal fin. Pero al mismo tiempo el estado esta capacitado para sancionar aquellas conductas que violen el pacto de convivencia establecido en las leyes, por lo que el estado es considerado a su vez como el único capacitado para sancionar los delitos. Ese sistema de normas, bajo el cual se rige cualquier sociedad deben de respetar la actividad del sujeto, en su libertad, pero al mismo tiempo se debe de restringir y delimitar el campo de acción del hombre, en aras del interés de la sociedad en general, pero sin llegar a imposibilitar el ejercicio de esa facultad inherente al hombre.

Y precisamente para no llevar a cabo una restricción absoluta de libertades se debe contar con un ordenamiento jurídico que establezca aquellas conductas que serán consideradas como delitos, toda vez que esas mismas conductas rompen con el esquema de convivencia social en el que presumiblemente se encuentra organizada toda sociedad, y por lo tanto causan perjuicios tanto a la sociedad en su conjunto como al individuo en el que recaiga la conducta ilícita.

Aspecto de salud.

En cuanto a la materia de salud a que se hace referencia en nuestra carta magna, en este se estatuye específicamente este derecho, y por lo mismo, nos lleva a la necesidad de delimitar el marco jurídico que circunscribe el problema del narcotráfico, que es un problema de salud.

Así tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo I, de las garantías individuales, establece en el artículo 4o. el derecho a la salud de todos los

individuos, textualmente el artículo menciona que: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución".

Es una garantía individual el derecho a la salud, y en este derecho se incluye la obligación de todo individuo a respetar la salud de sus semejantes. Es sumamente importante el circunscribir en este aspecto el problema del narcotráfico, toda vez que como mencionare a lo largo de la presente tesis, el narcotráfico no solo es un problema que causa perjuicios en la economía nacional e internacional, sino mas implícitamente en los consumidores de aquellas drogas que son vendidas ilícitamente. Por esto, el narcotráfico es considerado un delito contra la salud.

El artículo 4o. Antes mencionado nos remite a otro artículo constitucional, en el que se faculta el congreso de la unión para establecer leyes secundarias referentes al tema de la salud.

Es en el título tercero, capítulo II, del poder legislativo, sección III, de las facultades del congreso, en donde encontramos el artículo 73, que a la letra dice :

Artículo 73 : el congreso tiene facultad :

XVI. Para dictar leyes sobre...salubridad general de la república :

1a. El consejo de salubridad general dependerá directamente del presidente de la república, sin intervención de ninguna secretaria de estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. ...

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

4a. Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el congreso de la unión en los casos que le competen".

Aspecto Penal.

Como lo mencione anteriormente el estado es el único capacitado para establecer las sanciones específicas para aquellas personas que no cumplan con el pacto de convivencia bajo el cual implícitamente nos encontramos circunscritos todas las personas que conformamos la sociedad. Consecuentemente, el medio por el cual se pueden establecer dichas sanciones es a través del derecho y el fin del derecho en general es la protección de los intereses de la persona humana, o sea de los bienes jurídicos.³² Pero no corresponde al derecho Penal tutelarlos todos, sino solo aquellos merecedores de una protección específica.

Así tenemos, que dadas las necesidades de la colectividad de que su existencia se ve debidamente protegida por un ordenamiento jurídico, que establezca sanciones y amenazas para aquellos que

³² .- IBIB.- PAG. 20-26.

alteren, violen estos ordenamientos jurídicos y siendo el estado el único facultado y capacitado para imponer dichas sanciones y amenazas, debe existir una rama específica para tutelar cada uno de los bienes jurídicos de los que conforman una sociedad.

Y es el derecho Penal al que le corresponde la satisfacción de la necesidad de protección a través de la amenaza de pena. De aquí que el "objeto de estudio del derecho Penal lo constituyen las normas jurídicas de naturaleza punitiva que están vigentes en el lugar determinado".³³

Pero para que pudiera establecerse las conductas consideradas como delitos, y sus sanciones o penas, la carta magna que rige y organiza nuestro estado debe facultar al congreso de la unión para legislar en materia Penal.

Así, el título tercero, capítulo i, de la división de poderes, sección III, de las facultades del congreso, establece la facultad del congreso para definir los delitos, así la constitución menciona textualmente :

Artículo 73.- El congreso tiene facultad :

XXI. Para definir los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.

Con todo lo antes expuesto, nos damos cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra de

³³.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS.- CRIMINOLOGIA,.- EDITORIAL PORRUA SA.- MEXICO.- 1991.- SEPTIMA EDICION.- PAG. 90

manera general dos elementos muy importantes, el derecho a la salud, como una garantía individual, y la posibilidad de sancionar a aquellas personas que violen los ordenamientos bajo los cuales se encuentra organizada toda sociedad, por lo que el delito de narcotráfico, circunscrito como un delito contra la salud, se encuentra implícito también, en el marco jurídico tanto del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, así como en la Ley General de Salud, como también a los tratados y convenios internacionales.

Reformas constitucionales en materia Penal.

Lo que constituye el marco normativo al combate al narcotráfico y por lo consiguiente a la delincuencia organizada, surgió en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993, fue publicado el decreto en el que se reformaron los artículos 16, 19, 20 y 119 y se deroga la fracción XVIII, del artículo 107 de nuestra Ley fundamental.

En materia Penal destacan aquellos que contribuyen a precisar y ampliar los márgenes de actuación de la autoridad investigadora en beneficio de la procuración de justicia y en apoyo de las garantías constitucionales. Estas modificaciones, plasmadas en el artículo 16 constitucional, propician una mayor integración de la averiguación previa, y permiten que la consignación que en su caso resulte se realice sobre bases más sólidas y con apego a los derechos humanos.

El párrafo v del artículo 16 constitucional

El nuevo párrafo v del artículo 16 constitucional permite que el Ministerio Público en casos urgentes, cuando se trate de delito grave y exista riesgo fundado de que el indiciado se sustraiga del acción de la justicia ordene la detección de inmediato.

El párrafo expresa textualmente lo siguiente :

“solo en casos urgentes, cuando se trate de delitos graves así clasificados por la Ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar, o circunstancias, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando sus indicios que motiven su proceder.”

Hay que recordar que el texto anterior, se encontraba inserto, en el primer párrafo del artículo 16 constitucional y atribuía la facultad de decretar la detención de un acusado en casos urgentes a la autoridad administrativa, pero restringiéndola en el supuesto de que no hubiera en el lugar ninguna autoridad judicial y se tratara de delitos que se persiguen de oficio. Y la autoridad administrativa estaba obligada a poner al acusado inmediatamente a disposición de la autoridad judicial.

Ahora con la nueva reforma, el Ministerio Público podrá ordenar la detención del indiciado aun en los casos de que exista una autoridad judicial en el lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, y por lo que respecta al tiempo de que el indiciado deberá ser puesto a disposición del juez, ya sin el requisito de

inmediates el Ministerio Público con las nuevas reformas al párrafo VII, cuenta con 48 horas para la presentación al juez correspondiente y el termino podrá duplicarse en aquellos casos que la Ley prevea como delincuencia organizada.

En estas reformas se contemplan tres nuevos requisitos para que el Ministerio Público pueda ordenar la detención del acusado :

- 1.- Que se trate de delito grave así calificado por la Ley.
- 2.- Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia.
- 3.- Que no se pueda ocurrir ante las autoridades judiciales por razón de la hora, lugar o circunstancia.

El primero de estos requisitos , la condición de delito grave, así clasificado por la Ley, debemos de analizar que los delitos contra la salud, por su magnitud de daños que ocasionan a la sociedad quedan incluidos dentro de esta clasificación.

El segundo de estos requisitos, el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, será valorado por el Ministerio Público tomando en cuenta algunos factores, tales como los antecedentes del delincuente, y la información que se tenga del acusado que prepare su fuga o haya iniciado acciones para llevarla a cabo.

El tercer requisito, que es la imposibilidad de ocurrir ante las autoridades judiciales por razón de la hora , lugar o circunstancia, cabe hacer mención que la lucha para el combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada en general, por experiencia se ha visto que para que el juez de distrito emita una orden de aprehensión, al tenerse

conocimiento de la ubicación del delincuente, se pierden no horas sino días para llevarlo a cabo, y al darse cuenta el delincuente evade la acción de la justicia, por esta situación, la H. Cámara de Diputados presento estos razonamientos :

"... La reforma que se propone regulara la detención en casos urgentes de un indiciado cuando exista delito grave señalado en la Ley, facultándose al Ministerio Público para que en dichos supuestos, existiendo el riesgo fundado de que dicho indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, por razones de hora, lugar o circunstancia, pueda ordenar su detención, bajo su responsabilidad, la detención deberá ser ratificada por el juez que conozca del procedimiento, ya que en caso contrario, deberá ser puesto en libertad inmediatamente con las reservas de la Ley." ³⁴

Con lo anterior, se busca acotar la autorización para la detención en casos urgentes prevista actualmente por la constitución, ya que, entre otras cosas, solo será para el Ministerio Público y no para cualquier autoridad administrativa, solo será para los delitos graves que señala la Ley y no para otro delito perseguible de oficio.

Las comisiones unidas de gobernación y puntos constitucionales y de justicia de la H. Cámara de Diputados, dictaminaron con respecto al artículo 16 constitucional lo siguiente :

"el presente párrafo regula lo referente a detenciones en casos urgentes ; como consecuencia del análisis y las propuestas efectuadas

³⁴.- COMISION DE JUSTICIA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 16, 20 Y 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MEXICO.- 30 DE JUNIO DE 1993.

al mismo, se modifico la redacción original de la iniciativa con el objeto de precisar su alcance quedando en los siguientes términos : solo en casos urgentes cuando se trate de delito grave así calificado por la Ley y ante el riesgo fundado de que el inculcado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y motivando legalmente su proceder.”

Por ultimo, expresamente se señala la existencia de indicios en contra del inculcado para evitar que este tipo de detenciones se haga con fines meramente investigatorios.³⁵

El párrafo VI del artículo 16 constitucional.

Con el objeto de dar un apoyo decisivo del combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada, el párrafo VI del artículo 16 constitucional se manifiesta como un complemento al párrafo v, al someter a la ratificación judicial la detención que en casos de urgencia o flagrancia hubiese sido decretado por el Ministerio Público.

³⁵- H. CAMARA DE DIPUTADOS.- COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE JUSTICIA.- DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTICULOS 16, 19, 20, Y 119 Y QUE DEROGA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MEXICO.- 8 DE JULIO DE 1993.

El párrafo VI del artículo 16 constitucional dice textualmente lo siguiente :

"en caso de urgencia y flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de la Ley."

Los Diputados de las diversas fracciones parlamentarias, acompañando la iniciativa, expusieron lo siguiente :

"se establece un control de legalidad por el juez, quien deberá calificar si la acción del Ministerio Público se apego a la autorización constitucional, decretando su libertad en caso de que así no sea." ³⁶

El párrafo VII, del artículo 16 constitucional.

El párrafo VII del artículo 16 constitucional, establece con precisión el termino máximo en que un indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público, fijándolo en 48 horas y abriendo la posibilidad de que el mismo se duplique en los casos de que sean previstos por la Ley como delincuencia organizada.

El párrafo VII, expresa textualmente :

"ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por mas de 48 horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial ; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos en que la Ley lo prevea como delincuencia organizada. Todo abuso de lo anteriormente dispuesto será sancionado por la Ley Penal "

³⁶.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 16, 20 Y 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MEXICO.- 30 DE JUNO DE 1993.

Esta disposición amplía la actuación del Ministerio Público en los dos supuestos en que la propia Ley fundamental permite que la detención de un indiciado se lleve a cabo sin que exista orden de aprehensión ; la hipótesis de flagrancia contemplada en el párrafo IV, del artículo 16 constitucional, en que la detención puede ser efectuada por cualquier ciudadano, y el caso en el que el Ministerio Público ordena la detención, en este párrafo de la Ley fundamental.

Antes de esta reforma, el termino por el que el Ministerio Público podía mantener detenido a un indiciado antes de ponerlo a disposición del juez, era de 24 horas, y lo contemplaba el párrafo III de la hoy derogada fracción XVII del artículo 107 constitucional, que a la letra decía "...también será consignado a la autoridad o agente de ella, el que realizara una aprehensión de un juez, dentro de las 24 horas siguientes."

Así, el Ministerio Público no actuaba sino existía la orden de aprehensión y con el termino de 24 horas tenía que intentar integrar la averiguación previa y efectuar la consignación correspondiente .

En muchas ocasiones este representante social, se vio obligado a dejar en libertad con las reservas de la Ley a consumados delincuentes, incluyendo en muchos de los casos a peligrosos narcotraficantes, por haber sido imposible reunir en tan solo 24 horas, los elementos probatorios suficientes para su consignación.

Diputados pertenecientes a diversos grupos parlamentarios explican la trascendencia de esta reforma :

“...la iniciativa en comento incluye lo relativo al plazo máximo que puede ser retenido el indiciado, el cual será por regla general de 48 horas. Ni la constitución política, ni la legislación secundaria prevén, expresamente un plazo para concluir la averiguación que se realiza con detenido por flagrancia o urgencia. Por ello, independientemente de darle al artículo 16 constitucional su interpretación adecuada, resultado conveniente contemplar la posibilidad de darle al Ministerio Público un término suficiente en la práctica, tratándose de investigaciones con detenidos.

A mayor argumentación, cabe considerar que si el plazo que se le concede al juez en términos del artículo 19 constitucional, para valorar el acervo probatorio resultante de una averiguación previa, es de 72 horas, a consideración de quienes suscriben esta iniciativa, resulta lógico conceder a la autoridad investigadora de los delitos, el plazo de 48 horas antes señalado, dado que es quien se allega las pruebas necesarias para su consignación, sobre todo tratándose de una investigación previa con detenido. A mayor abundamiento, este plazo también corre en beneficio de la defensa del indiciado ya que la propia iniciativa prevé el derecho que tiene para aportar pruebas, desde el momento mismo de la indagatoria .

Con la determinación del plazo, queda perfectamente clara la referencia temporal que tiene la autoridad para investigar el hecho, por lo que cualquier exceso deberá ser Penalizado por la Ley.³⁷

³⁷.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 16, 20 Y 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MEXICO.- 30 DE JUNIO DE 1993.

Tomando en cuenta las acciones mas relevantes en las reformas anteriormente descritas, es digno mencionar lo que ha venido experimentando el sistema juridico mexicano, con la modernización al marco normativo para el combate al narcotráfico, ya que al implantarse sanciones mas severas a los autores de los delitos contra la salud, y a la vez implantarse un tratamiento especial a las victimas ; se impide a los narcotraficantes el beneficio de la remisión de la pena ; se incrementa en el plano constitucional los terminos para la procuración de justicia y el respeto a los derechos humanos ; esto es un avance claro, con la actualización constante de las normas en su aplicación que habrá de repercutir en beneficio de nuestra sociedad, fortaleciendo los principios ya existentes que se encuentran plasmados en nuestra carta magna.

b).- CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL .

Por lo que respecta a la especificación de que el narcotráfico, y en general los llamados delitos contra la salud en relación a las drogas enervantes, psicotropicos y estupefacientes sea una conducta ilícita dentro del marco juridico Penal, encontramos que el Código Penal para el distrito federal en materia del fuero en común y para toda la república en materia del fuero federal, titulo séptimo, de los delitos contra la salud, capitulo i, de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos establece las sanciones especificas al delito del narcotráfico y actividades conexas.

Es menester establecer primeramente que el delito de narcotráfico corresponde a la materia del fuero federal. La Ley

orgánica del poder judicial de la Federación, capítulo v, de los juzgados de distrito, en el artículo 51, nos establece la competencia de los jueces de distrito en materia Penal, los cuales conocerán de los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal :

A).- Los previstos en las leyes federales y en los tratados.

B).- Los señalados en los artículos 2o. A 5o. Del Código Penal.

Como podemos observar, el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal tipifica el delito del narcotráfico y actividades conexas, considerado además como un delito contra la salud, por consiguiente nos encontramos en presencia de un delito federal, considerando lo que establece la Ley orgánica del poder judicial de la Federación, en cuanto a que es una actividad prevista por una Ley federal, y por lo señalado en el artículo 4o., Que contempla la protección a la salud.

Reformas al Código Penal.

Entre los antecedentes generales encontramos que en el año 1931, el Código Penal de aplicación federal y el Código sanitario hacían referencia a delitos relacionados con el narcotráfico estableciendo una clara diferencia entre la persona que se convierte en Viciosa y aquella otra a la que se le consideraba como un enfermo.

El Código Penal, en el capítulo primero, título séptimo, ha sido objeto de numerosas modificaciones. Tales modificaciones se refieren a la sustitución en el rubro del capítulo y los distintos artículos y fracciones del mismo.

Así tenemos que el Código Penal de aplicación federal, en lo referente al capítulo I del título séptimo, denominado delitos contra la salud, a sufrido las siguientes reformas :

- 12 de noviembre de 1947, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes.
- 2 de enero de 1968, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del mismo año.
- 28 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes.
- 29 de diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.
- 21 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1994.

De todas las reformas antes mencionadas la de 1947 tiene mucha importancia. Especialmente porque se fundó en consideraciones de tipo internacional, ámbito en el que se ha reflejado una constante preocupación con respecto al problema del narcotráfico, buscándose la constante participación de todos los países para la consecución de una solución satisfactoria para todos, particularmente, de los países firmantes de los tratados y convenios internacionales este aspecto es de suma importancia ya que con la colaboración de otros

países en la lucha contra el narcotráfico, será más sencillo para nuestro país establecer bases para la solución de este problema a nivel nacional.

Aun cuando las modificaciones a nuestras leyes no han sido todo lo satisfactoria que se esperaba, puedo decir que por lo menos se esta tratando de tener un avance para la solución de este problema.

Avocandonos a lo que establece nuestra legislación en la delimitación de lo que se entiende por estupefacientes psicotropicos, se encuentra plasmado en el artículo 193 del Código Penal de aplicación federal, encuadrado en el título séptimo, "delitos contra la salud", capítulo I denominado "de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos"

El mencionado precepto establecia, antes de las modificaciones : "se consideran estupefacientes y psicotropicos los que determine la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalen las demás disposiciones aplicables a la materia expedida por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley general de la salud".

Como podemos apreciar, el precepto anterior omitia dar un concepto o definición de estupefacientes o psicotropicos, remitiéndonos a lo que establezca la Ley General de Salud.

Con las modificaciones al Código Penal antes mencionado, encontramos que el artículo 193 establece : "se consideran narcóticos o estupefacientes, psicotropicos y demás sustancias vegetales que

determine la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Estas modificaciones nos mencionan un punto de definición muy importante, esto es, la determinación de narcóticos. Si consideramos el sentido literal de la palabra narcótico, definición que mencione anteriormente, encontramos que dicho termino en la Ley es correcta.

Sanciones impuestas a los delitos contra la salud.

Por otro lado el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal , nos señala las nuevas sanciones a las que se hacen acreedores los narcotraficantes, de acuerdo con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de enero de 1994. Por lo que tenemos que :

En el artículo 194 nos señala : "se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa al que :

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud...

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior aunque fuere en forma momentánea o en tránsito...

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento

para posibilitar la ejecución de algunos de los delitos a que se refiere este capítulo ; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior....”

Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar algunas de las conductas previstas en el artículo 194...

Como se puede apreciar estas penas son mas severas a las previstas en el Código Penal anterior a la reforma, y pueden aumentar la pena hasta en una mitad si se cometen por servidores públicos, si la víctima fuere un menor de edad o incapacitado para comprender la gravedad de la conducta, si se comete en centros educativos, si es llevada a cabo por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud, si el agente incita a realizar esta conducta a otra persona, aprovechando su superioridad jerárquica o de familia y por ultimo si se trata del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento. Esto esta previsto en el artículo 196 de la multicitada Ley.

Así tenemos que , también hay atenuaciones en la pena, de acuerdo a las circunstancias y a la instrucción del que incurre en este delito, como lo precisa el artículo 198 del Código Penal, que a la letra dice :

"al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en el concurra escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se le impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior."

También es necesario señalar, que existe una excluyente de responsabilidad contenida en el artículo 199 del ordenamiento antes señalado, el cual reproduzco a continuación :

"al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicara pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con el es farmacodependiente, deberá informar de inmediato a las autoridades sanitarias para los efectos del tratamiento que corresponda..."³⁸

³⁸- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMA , ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL...- MEXICO.- 10 DE ENERO DE 1994.- PAG. 7.- SEGUNDA SECCION.

c).- LEY GENERAL DE SALUD.

Como se menciono anteriormente, nuestra carta magna establece la posibilidad de que se estatuyan leyes secundarias en las que se consagren especificamente determinadas conductas que deberán de regir en un lugar y tiempo determinado, y como también se menciono anteriormente el congreso esta facultado para expedir leyes sobre salubridad general de toda la república, y así tenemos la Ley General de Salud, que es reglamentaria del artículo 4o. Constitucional, en la que se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Dicha Ley es de aplicación en toda la república, sus disposiciones son de orden Público e interés social. (artículo 1o. Ley General de Salud).

Es muy importante mencionar cuales son las finalidades de la protección de la salud, para poder encuadrar al narcotráfico como un fin en la protección de la salud general.

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades :

- I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir el ejercicio pleno de sus capacidades ;
- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la Vida humana ;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social ;

- IV. La extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud ;
- V. El disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población ;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general ;...

XXI. El programa contra la farmacodependencia.

Es evidente que la Ley General de Salud tiene contemplado el problema del narcotráfico y la farmacodependencia, estableciendo programas preventivos contra las adicciones y la farmacodependencia, de los cuales hablare mas específicamente en capitulos posteriores.

Lo que por el momento es importante, es que encontramos leyes que regulan la salud publica, considerando el narcotráfico y la farmacodependencia como un problema de esta índole.

Dentro de la Ley General de Salud se establecen sanciones y medidas de seguridad para aquellos que no cumplan con las disposiciones que establezca dicha Ley.. Aplicándose además lo que en esta materia establezca el Código Penal.

Como se ha mencionado anteriormente, no solo se requiere de establecer que una conducta determinada sea establecida como ilícita, sino que además se requiere que la conducta se adecue específicamente a lo que se estatuye en dicha Ley; esto es, es necesario que la conducta sea "antijurídica", toda vez que contraviene a una Ley, y "típica", ya que la conducta se adecua explícitamente a lo establecido por la misma.

Es evidente que no se puede hablar de manera concreta de la actividad del narcotráfico, si no se establece antes cuales son los elementos que constituyen dicha conducta como un ilícito, esto es, el delito del narcotráfico, se encuentra circunscrito en un tipo Penal básico del que desglosan varias conductas que llevan implícito el tipo básico. Dicho de otra forma, el narcotráfico no sería considerado como delito si antes no se hubiera estatuido en el ordenamiento legal que dicha conducta sería considerada como tal, y por lo tanto se establece específicamente la tipificación de dicho delito, para poder sancionar a aquellas personas que se encuentren consagradas en el supuesto que establece la Ley.

Por otro lado, como vimos anteriormente, el Código Penal para el distrito federal, nos remite a la Ley General de Salud en lo concerniente a la determinación y delimitación de las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes y psicotrópicos. De ahí la importancia de transcribir lo que establece la citada Ley.

El título decimosegundo denominado "control sanitario de productos y Servicios y de su importación y exportación", capítulo v, titulado de los "estupefacientes", establece cuales son las sustancias

que son consideradas como tal, enlistadas en el artículo 243. Refiriéndose también a los isómeros de los estupefacientes, o cualquier producto derivado o preparado que contenga cualquiera otra sustancia que determine la secretaria de salud o el consejo de salubridad general, cuyas listas correspondientes son publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Las sustancias consideradas estupefacientes son las siguientes :

Acetildihidrocodeína
Acetilmetadol
Acetorfiná
Alfacetilmetadol
Alfameprodina
Alfentanil
Alilprodina
Anileridina
Becitramida
Bencetidina
Bencilmorfina
Betacetilmetadol
Betameprodina
Betametadol
Betaprodina
Buprenorfina
Butinato de dioxafetilo
Cannabis sativa indica y americana , o marihuana, su resina, preparados y semillas
Cetobemidona

Clonitaceno
Cocaína
Codeína
Codoxina
Concentrado de paja de adormidera
Desomorфина
Dextromoramida
Dextropropoxifeno
Diampromida
Difenoxilato
Difenoxina
Dihidrocodeína
Dihicromorfina
Dimefeptanol
Dimenoxadol
Dimetiltiambuteno
Dipipanona
Ecgunina, sus éteres y derivados
Etolmetiltiambuteno
Etilmorfina
Etonitaceno
Etorfina
Etoxidina
Fenadoxona
Fenampromida
Fentonil
Folcodina
Furetídina

Heroína
Hidrocodona
Hidromorfina
Hidromorfona
Hidroxiptidina
Isometadona
Levofenalcimorfina
Levomorfina
Levomoramida
Levorfand
Metadona
Metazocina
Metidesorfina
Metildihidromorfina
Metilfenidato
Metopon
Mirofina
Moramida
Moferidina
Morfina
Morfina bromometilato y otros derivados
Nicocodina
Nicodicodina
Nicomorfina
Nicodeína
Norlevorfand
Normetadona
Normorfina
Norpipanona

N-oximorfina
Opio
Oxicodona
Oximorfona
Paja de adormidera
Pentazocina y sus sales
Petidina
Petidina intermediario a
Petidina intermediario b
Petidina intermediario c
Piminodina
Piritramida
Proheptacina
Propiridina
Propiramo
Racemetorfan
Sufentanil
Tebacon
Tebaina
Tilidina
Trimeperidina

La Ley antes mencionada es exacta al establecer cuales son las sustancias o vegetales respecto de las que esta prohibido la siembra, el cultivo, la cosecha, la elaboraci3n, la preparaci3n, el acondicionamiento, la adquisici3n, la posesi3n, el comercio, el transporte en cualquier forma, la prescripci3n medica, el suministro, el empleo, el uso, el consumo, y en general, todo acto relacionado con

los mismos o cualquier producto que los contenga. Dichas sustancias o vegetales prohibidas son :

“opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparados”. (artículo 237 de la Ley General de Salud).

La importancia de la especificación de las sustancias que son consideradas estupefacientes, y que además este prohibida cualquier Actividad relacionada con ellas, estriba en que las leyes aplicables establecen ciertas penas para aquel que incumpla la prohibición establecida por la Ley.

Por otro lado por otro lado, la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, y todo acto relacionado con estas sustancias, queda sujeto a las disposiciones de la Ley y sus reglamentos, tratados internacionales en la materia, disposiciones que expida el consejo de salubridad general, otras leyes de la materia, normas técnicas que dicte la secretaria de salud o disposiciones que emitan otras dependencias del ejecutivo federal, pero siempre para fines médicos o científicos. (artículo 235 y 237 de la Ley General de Salud).

Y es en el artículo 245 de la multicitada Ley que se establece cuales son las sustancias psicotrópicas consideradas como tal por el consejo de salubridad general o por la secretaria de salud, clasificándolas de la siguiente manera.

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son :

Catinona
Brolamfetamina
Lisergida (lsd, lsd-25)
Teanamfetamina
Mezcalina (peyote)
Parahexilo
Eticiclidina
Roliciclidina
Psilocibina (hongos alucinantes de cualquier variedad botánica)
Tenociclidina, derivados y preparados de cualquiera de las sustancias señaladas, entre otras.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y son :

Amoborbital
Anfetamina
Dexanfetamina
Fenetilina
Metanfetamina
Pentoborbital, entre otras.

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son :

Benzodiazepinas
Bromazepam
Clonazepam

Cloracepato
Dipotásico
Diazepam
Estazolam
Halazepam
Medazepam
Nitrazepam
Oxazepam
Diethylpropion
Clorofentermina
Fentermina
Glutertimida
Hidrato de cloral
Ketamina, entre otras.

IV. Las que tienen amplios usos terapéuticos porque constituyen un problema mayor para la salud pública, y son :

Gabobo (ácido gamma beta hidroxidutirico)

Barbital
Benzofetamina
Busprona
Butabarbital
Cafeína
Deanol
Desipramina
Fenlcina
Fenobarbital
Hidroxina
Mazindol

Litio-carbonato
Nor-pseudoefedrina
Catinal
Pentotal sódico
Promazina
Tetrabenazina
Tramadol
vinifital, entre otras.

V. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en las industrias, mismas que se determinaran en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Así mismo, la secretaria de salud podrá variar la lista de las sustancias consideradas psicotrópicas, publicándolas en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante mencionar que la regulación de las sustancias psicotrópicas es muy similar a la de los estupefacientes, pero con mayor explicación de la aplicación médica y farmacéutica.

Dentro del ámbito internacional, se ha tratado de establecer una definición de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tratando también de establecer una uniformidad de términos.

La voz "estupefaciente" fue adoptada en la convención única sobre estupefacientes aprobada por la organización de las naciones unidas (ONU) en 1961, siendo adoptado este termino en la esfera

jurídica, esto es los textos en español, en tanto que en inglés se refieren a drogas narcóticas.

En esta "convención" se agrega un listado de las sustancias consideradas como estupefacientes, pero tampoco se establece una definición.

En el convenio de sustancias psicotrópicas de 1971 se advierte la misma situación, pues tampoco existe una definición y si un listado de sustancias o preparados.

Esta problemática subsiste en nuestros días sin una solución adecuada, como se pudo percibir en el quinto congreso iberoamericano sobre drogadependencia y alcoholismo celebrada en 1989.³⁹

La organización mundial de la salud, utiliza la voz toxicomanía, que se define como "el estado de intoxicación crónica o periódica producida por el uso continuo de una sustancia con las siguientes características :

1. la necesidad o avidez de continuar en ella y lograrla por cualquier medio.
2. La tendencia de aumentar la dosis.
3. la dependencia psíquica y, generalmente, física, del uso de tal sustancia.
4. los perjuicios al usuario y a toda la sociedad."⁴⁰

³⁹.- DIETER GORENC KLAUS.- RESUMEN DEL V CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE DROGADEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO.- FACSIMIL , SIN LUGAR SIN AÑO.- PAG. 10.

⁴⁰.- IBIB.- PAG. 11.

Con todo lo anterior, y aun cuando no exista una explicación conceptual de lo que son las drogas enervantes, estupefacientes y psicotropicos, en el ámbito internacional si existe una cierta uniformidad de criterios para efectos de la aplicación del derecho Penal de cada estado.

CAPITULO CUARTO.

EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA NACIONAL COMO INTERNACIONAL QUE REALIZA MEXICO.

- a).- ACCIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS QUE REALIZA MEXICO ANTE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS- CULTIVO-PROCESAMIENTO-DISTRIBUCION-VENTA.
- b).- PROGRAMA NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.
- c).- ASPECTOS NACIONALES QUE SURGEN RELACIONADOS CON EL NARCOTRÁFICO.

CAPITULO CUARTO.

EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA NACIONAL COMO INTERNACIONAL QUE REALIZA MÉXICO.

El uso de los estupefacientes no es exclusivo de algún país o región, por el contrario, debido a la necesidad de las relaciones de los diversos países afectados por este problema, se comparten una serie de situaciones que en ocasiones en lugar de facilitar el apoyo para el narcotráfico lo dificultan, llegando incluso a ocasionar divergencias entre los países afectados

En la actualidad, se observa la masificación e internacionalización del uso de drogas, propiciado esto, por la inestabilidad individual que ocasionan los cambios sociales, tecnológicos, aunado a la industrialización, factores todos ellos que se relacionan en el consumo compulsivo de enervantes.

La drogadicción y el narcotráfico reflejan la fractura existente en la economía internacional, tomando en cuenta a los países desarrollados como grandes centros de consumo y a los países en vías de desarrollo como áreas de producción y de participación intermedia y subordinados al tráfico de drogas.

La creciente drogadicción de la sociedad norteamericana y de algunos países Europeos, la permanente elevación de los niveles de consumo y demanda, así como la ideología y la política de control de adictos y traficantes, condicionan la oferta que define a algunos países en desarrollo como productores, abastecedores y de tránsito.

Se ha comprobado que el tráfico de cocaína en los Estados Unidos es mas rentable que el contrabando de mercancías, esto sin entrar en conflictos con la mafia Italo-Norteamericana que se interesa solo por la heroína, esta conformado por un reducido grupo que goza de una posición preponderante en este negocio y que disfruta de las ventajas que les proporciona un amplio poder económico y financiero, contando en sus filas con personal especializado en ejecutar actos de violencia intimidación, así como la corrupción que se logra en altas esferas policiales y políticas.⁴¹

Los grupos de poder de la delincuencia organizada a escala internacional tienen sus centros de operaciones en los Estados Unidos , en el mediterráneo, en China y en el extremo Oriente. Ya en vísperas de la derogación de la Ley seca, los jefes de las "familias" del crimen organizado acuerdan una política de coexistencia, distribución de zonas y coordinación de actividades para el tráfico de heroína en las décadas de 1950-1960. Grupos de mafiosos y sicilianos empezaron a introducir heroína a los Estados Unidos .

El consumo de heroína en las últimas décadas no a dejado de crecer y de diversificarse geográficamente, sobre todo en los Estados Unidos y Europa occidental (Italia y Alemania), quienes son abastecidos principalmente por la producción asiática de Turquía hasta la década de los 70s, de la áreas fronterizas de Irán, Pakistán y Afganistán y del llamado "Triángulo de Oro".

⁴¹- GIOVANNI FALCONE.- LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (MEMORIA).- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.- MEXICO.- 1992.- PAG. 82.

La heroína se transforma en un negocio mundial articulado a través de un ciclo de producción, transporte, distribución y consumo, que implica diferentes grupos y organizaciones en cada fase, desde que el opio cultivado y cosechado por pequeños grupos de campesinos, la cosecha es vendida a mayoristas especializados en ese negocio, donde es transformada en morfina y es vendida al medio oriente.

La transformación del opio en morfina, se realiza en la frontera noroeste de Pakistán o en países del medio oriente a cargo de las elites políticas y militares, la transportación de la morfina es llevada a cabo mediante mulas, automóviles, camiones, ferrocarriles, a Turquía y los Balcanes y de ahí a Europa occidental; la morfina es refinada y convertida en heroína pura en Sicilia y exportada a Estados Unidos y al resto del mercado mundial.

La importante contribución al conocimiento y análisis de las relaciones entre el crimen organizado siciliano y el narcotráfico internacional, fue la efectuada por el juez Giovanni Falcone de Palermo, Italia, asesinado el 23 de mayo de 1992, por la mafia al descubrir todos sus movimientos y mandar a la cárcel a muchas personalidades que estaban involucradas en el narcotráfico.

El consumo de la cocaína, desde principio de los años 70s, gana al mundo de los sectores medio y alto, de la cultura y de la empresa., Esta droga no es de protesta ni escapismo como la marihuana, la heroína, anfetaminas y ácido lisérgico. Se consume por placer, para elevar la capacidad de trabajo, incrementar la competitibilidad en el mercado profesional, como fuente de creatividad y

de imaginación, la consumen ejecutivos, atletas, músicos, actores de cine y televisión, intelectuales y artistas, e incluso escritores.

El contrabando y tráfico de drogas adquieren dos dimensiones perfectamente bien diferenciadas:

I.- Se observa el fenómeno del consumo y la demanda de narcóticos, la droga se convierte en mercancía, constituida en lo económico como sector de intercambio internacional, desde la producción de la materia prima hasta la venta al menudeo del producto acabado y listo para el consumo.

II.- Se registra una enorme cantidad de capitales involucrados en el narcotráfico, ya que resulta una inversión altamente rentable donde se ofrecen facilidades para la acumulación de grandes fortunas; las enormes ganancias obtenidas y las cuantiosas inversiones permiten un alto grado de centralización de poder económico. No obstante se considera que los beneficios obtenidos se distribuyan en poca medida en los países productores, ya que la mayor parte de los beneficios se vierten principalmente en países desarrollados, donde son canalizados a través de inversiones y adquisiciones de propiedades o bien son depositados en instituciones bancarias de diversas partes del mundo. A todo este proceso se le conoce como lavado de dinero.

**a).- ACCIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS QUE REALIZA
MÉXICO ANTE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS - CULTIVO -
PROCESAMIENTO - DISTRIBUCIÓN - VENTA.**

El problema del narcotráfico a nivel mundial es muy grave, y en este sentido se han organizado infinidad de reuniones con la participación de muchos países para lograr una solución al problema de manera uniforme y tomando en consideración lo que en otros estados se ha hecho en la lucha al narcotráfico.

México ha participado en la mayoría de esas reuniones, sin embargo, nos encontramos con el pequeño inconveniente de que la vida, las costumbres, y el régimen político en cada país es distinto, y por lo mismo no podría aplicarse las mismas medidas que se aplican en Inglaterra o Japón en México. Tenemos por ejemplo que en el oriente la utilización de drogas es permitido, en Inglaterra, la sociedad no considera la conducta de los toxicómanos tan reprochable. Sin embargo en nuestro país, la sociedad en general no aprueba la conducta de los farmacodependientes, toxicómanos o drogadictos, por lo que en nuestro país se deben aplicar las medidas que en nuestra sociedad y nuestro sistema expresen la realidad del momento social en que se vive.

Por lo que en México la lucha al narcotráfico constituye una campaña permanente, orientada a evitar la producción, el tráfico, la distribución y la compra venta de cualquier estupefaciente. A este respecto nuestro gobierno a realizado acciones tendientes a combatir el fenómeno del narcotráfico en todas sus fases y a contrarrestar sus efectos en la salud de la población; ya que el problema del narcotráfico,

implica toda una cadena de procesos; desde la obtención de la materia prima hasta la compra de estupefacientes para su consumo. Estas acciones que lleva a cabo nuestro gobierno incluyen la erradicación de cultivos la intersección del transporte, su detención y aseguramiento, así como su localización, aprehensión y procesamiento de los responsable de los delitos contra la salud y la identificación y aseguramiento de los bienes producidos por estos delitos.

En México durante la década de los años 50, se incremento la siembra, cultivo y tráfico de enervante, situación que obligo al gobierno de la república a establecer medidas tendientes a nulificar esta ilícita actividad, poniéndose en ejecución a partir de 1969 el "Plan Canador" (cannabis-adormidera), aplicado por el Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos en todo el Territorio Nacional.

A partir de 1977, ante el incremento de las actividades del narcotráfico, se puso en marcha la "Operación Cóndor", en la confluencia de los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua.

En 1987, se incrementaron los efectivos para la lucha en contra del narcotráfico, cambiando su denominación a fuerza de tarea "Marte"⁴²

⁴²- MANUAL DE ACTUACION DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS EN LA LUCHA PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRAFICO.- EDITORIAL SEDENA.- MEXICO.- JULIO DE 1992.- PAG. 15.

Acciones internacionales ante el problema de las drogas.

El narcotráfico se presenta como un fenómeno internacional con repercusiones negativas tanto en lo económico, social, cultural y político, ya que la sociedad del mundo actual es interdependiente y ninguno de sus elementos pueden sustraerse a los problemas que surjan y atenten contra su estabilidad son muy pocos los países que escapan al problema sino es que ninguno, al de la producción, tráfico, consumo o financiamiento de las drogas. Por lo tanto es posible afirmar que el narcotráfico no es un problema exclusivo de algún estado o región, sino que es un problema internacional que no reconoce nacionalidades ni fronteras que afectan a todos los países y que esta alcanzando niveles cada vez mas alarmantes.

En muchas ocasiones la cooperación internacional se ha dificultado, debido a los conflictos que han surgido entre los países ; sin embargo, se han hecho esfuerzos por resolverlos a través de intercambios de información y una comunicación respetuosa para continuar con el compromiso conjunto de erradicar el problema del tráfico de drogas en el mundo.

La posición de nuestro país es determinante: combatir con igual énfasis el consumo, a oferta y colaborar con la comunidad internacional para identificar y controlar las diversas manifestaciones del fenómeno, que trastorna las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales.

Por situaciones y conflictos que han llegado a suscitarse entre los diversos países o hacia el interior de los mismos, el narcotráfico encuentra tierra fértil para incorporar a sus intenciones criminales la

colaboración de grupos o individuos que ambicionan la riqueza "Fácil" y mal habida, ofreciendo con esto, la posibilidad de acceso al poder.

El aspecto económico negativo de algunos países los hacen mas vulnerables frente al narcotráfico, ya que carecen de medios para el control y detención de este problema. Las organizaciones de narcotraficantes tienen amplias posibilidades de lograr sus fines en aquellas regiones de los países mas empobrecidos del mundo.⁴³

Desde una perspectiva de nuestro país, esto lleva consigo dos consideraciones de mayor importancia; la necesidad de fortalecer la prevención del consumo de drogas en nuestro país, que de acuerdo con los patrones observados tendera a incrementarse en los próximos años, y por otra parte, la universalidad del problema, que ha demostrado no permitir una atención aislada y unilateral, ya que una medida tomada en cualquier país puede tener repercusiones en el resto del mundo.

Como el narcotráfico afecta cada vez mas los regimenes políticos de los estados, estos han redoblado sus esfuerzos para enfrentar esta problemática. La voluntad no se ha quedado en buenas intenciones; por el contrario los esfuerzos de la comunidad internacional, han tenido resultados altamente satisfactorios en la lucha contra este cáncer social.

En el plano de la política internacional, los estados miembros de la organización de las naciones unidas (O.N.U.), han creado el Marco Jurídico Internacional que norma la actuación de las naciones

⁴³- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- EL CONTROL DE DROGAS EN MEXICO.- PROGRAMA NACIONAL 1989.- 1994.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO.- MEXICO.- 1993.- PAG. 16.

en el combate al narcotráfico, permitiendo la acción multilateral coordinada que complementa las acciones y esfuerzos particulares de cada país; la cooperación internacional es imprescindible para instrumentar los mecanismos de acción destinados a luchar contra el narcotráfico de manera equilibrada.

En ese sentido, los gobiernos de los países han cobrado plena conciencia del peligro que representa el narcotráfico para el orden y la operación mundial y han tomado en concordia los acuerdos y medidas necesarios para combatir con eficacia este cáncer social del siglo XX.

Convenios internacionales en materia de drogas.

Muchos países se han preocupado por adecuar sus legislaciones a los instrumentos internacionales sobre la materia, cuentan con estrategias, programas y planes para la prevención y así reducir la demanda y el consumo, combatir la producción y el tráfico de estupefacientes.

Para la atención principal al problema desde el punto de vista internacional, los países involucrados toman los siguientes puntos: la prevención y el tratamiento de las adicciones; la intersección de las drogas ilícitas durante su tránsito; las campañas contra la producción de enervantes; la detección y eliminación de las actividades de financiamiento y lavado de dinero, incluyendo su aseguramiento y decomiso, y la detención Jurídico-Penal de las conductas y actividades delictivas asociadas con el narcotráfico.

Con el objeto de combatir el narcotráfico, en sus diferentes fases o modalidades, así como las adicciones, la comunidad internacional ha adoptado una serie de convenios y acuerdos con el fin de orientar la acción conjunta en esta importante tarea.

A continuación se mencionan los acuerdos Multinacionales que han orientado las actividades de los países, desde principios de siglo, para abatir el problema de las drogas.

En 1909, en la ciudad de Shanghai, China, ante los elevados índices de consumo, de opio que se registraba en ese país y ante el riesgo de que ese fenómeno traspasara las fronteras, se reunieron trece países para celebrar la primera conferencia internacional para la fiscalización del tráfico de drogas, el grupo de naciones fue denominado "Comisión del Opio".

En virtud de las dimensiones que adquiría el problema de opio, en 1912, en la Haya, Holanda, se llevó a cabo la convención nacional del opio: al concluir, se firmó el 23 de Enero, el primer tratado de fiscalización de drogas, el cual entró en vigor hasta el 11 de Febrero de 1915.

Las condiciones de alarma suscitadas por los estupefacientes, fueron puestas de manifiesto en 1920, cuando la asamblea de las Naciones Unidas, precursora de la O.N.U., creó en su primera reunión el comité consultivo sobre el tráfico de opio y otras drogas nocivas.

En 1925, en la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de consolidar el sistema de control sobre productos opiáceos, se realizó la

convención internacional de opio y protocolo. En dicha convención se introdujo un sistema estadístico de fiscalización y se determino la creación de la comisión central permanente, formada por expertos independientes que supervisarían este sistema, la cual se convirtió despues en la convención de 1931, de la que surgió el órgano de fiscalización de estupefacientes. Además, se implanto un mecanismo de certificados de importación y permisos de exportación para el comercio internacional ilícito de estupefacientes, que entro en vigor el 25 de Septiembre de 1928.

Con el propósito de ejercer un mayor control sobre el tráfico de opio y sus derivados, en 1925, fue firmado el acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio exterior y el uso de opio preparado.

Ante el surgimiento de nuevas sustancias alucinógenas producto del avance tecnológico en la industria químico-farmacéutica, en 1931, en la ciudad de Ginebra, Suiza, se llevo a cabo la convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes y protocolo debido a la persistencia del problema del opio, en 1931, en la ciudad de Bangkok, Tailandia, los países de la región firmaron el acuerdo para la supresión del hábito para fumar opio en el lejano oriente.

En 1945, en San Francisco, California, Estados Unidos , la O.N.U. reemplazo a la sociedad de las naciones, y un año despues fue creada la comisión de estupefacientes, en el seno de consejo económico y social de la propia O.N.U.

En el marco de la O.N.U., en 1946, se estableció la comisión de estupefacientes como una de las seis comisiones orgánicas de su consejo económico y social, para atender todas las cuestiones relativas a la lucha contra el abuso de las drogas.

En la ciudad de Lake Success, en Estados Unidos , en 1946, se adopto un protocolo que legalizo y enmendó todos los acuerdos convenciones y protocolos anteriores que se habian suscrito sobre la materia. Este protocolo de enmienda entro en vigor el 10 de Octubre de 1947.

En 1948, en la ciudad de Paris, Francia, se firmo el protocolo por el que sometian a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la convención del 13 de Julio de 1931, en la que se limito la fabricación y se reglamento la distribución de estupefacientes modificada por el protocolo firmado en Lake Success, el 11 de Diciembre de 1946. Este protocolo sometia a fiscalización internacional a convenciones y protocolos anteriores que se habían suscrito sobre la materia, y hacían referencia a las drogas sintéticas que surgieron despues de la segunda guerra mundial.

En 1953, en la ciudad de Nueva York, fue establecido el protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, la producción, comercio y uso del opio. Limitaba el uso y comercio del opio a las necesidades medias y científicas y eliminaba la sobre producción legal, mediante el control de la cantidad de opio que podian almacenar los estados. Con su entrada en vigor el 8 de Marzo de 1953, solo se autorizo producir opio para la exportación a siete países : Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, la Urss y Yugoslavia.

En 1961, en la ciudad de Nueva York, se celebró la convención única sobre estupefacientes. Esta convención derogó y reemplazó el protocolo de 1948. La mayoría de los instrumentos anteriores se incorporan a la convención única, sus acuerdos entraron en Vigor el 8 de Marzo de 1963, y con su realización se logró :

1.- Codificar todas las normas de los tratados multilaterales existentes en la materia.

2.- Simplificar todas las normas de los tratados multilaterales existentes en la materia.

3- Simplificar y modernizar el mecanismo de fiscalización (La comisión central permanente y el órgano de fiscalización de estupefacientes se fusionaron en un solo órgano : la junta internacional de estupefacientes, compuesta por 11 miembros)

4- Hacer extensivos los sistemas de fiscalización al cultivo de plantas y la materia prima de los estupefacientes naturales (se incluyó en arbusto de la coca y la cannabis indica, cuya producción se limitó a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos).

5- Incluir nuevas drogas sintéticas fiscalizadas conforme al protocolo de 1948.

6- Anexar a la convención las listas numeradas de estupefacientes o preparados sujetos a fiscalización, mismas que se modificaron a petición de laguna de las partes de la organización mundial de la salud.

7- Prever la designación de una administración internacional especial para aplicar sus disposiciones las cuales se amplían en cuanto al tratamiento medico y a la rehabilitación de los toxicómanos.

El 17 de Febrero de 1971, en Viena, Austria, se firmo el convenio sobre sustancias psicotrópicas el cual contiene disposiciones sobre el control y la fabricación, en comercio y la distribución de esas sustancias. Se anexaron cuatro listas de sustancias sujetas a fiscalización internacional se estableció que la junta internacional para la fiscalización de estupefacientes, fuera el órgano de la O.N.U., el encargado de velar por la aplicación del convenio, entro en Vigor el 26 de Agosto de 1976.

El 15 de Mayo de 1972, en la ciudad de Ginebra, Suiza, se estableció y protocolo de modificación de la convención únicas sobre estupefacientes de 1961. Entre las medidas adoptadas destacan :

1.- La ampliación de la junta internacional de fiscalización de estupefacientes a 13 miembros, con un periodo de ejercicio de 5 años y sujetos a reelección.

2.- La ampliación de las funciones de la junta atribuyéndole la responsabilidad de establecer el equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes para fines médicos y científicos ; impedir la producción, el tráfico y el uso de drogas ilícitas ; contemplar medidas de prevención, tratamiento, pos-tratamiento, rehabilitación y readaptación social por el uso indebido de estupefacientes, recomendar la creación de centros regionales de investigación científica y educación para combatir los problemas que originan el uso y el tráfico ilícito de estupefacientes.

A petición de la asamblea general de las Naciones Unidas, en 1981, la comisión de estupefacientes formuló una estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas, que contenía un programa básico de acción quinquenal (1982-1986), en el que se incluían todos los aspectos de la fiscalización: el uso indebido de narcóticos, el tráfico, el tratamiento, la rehabilitación y la sustitución de cultivos. La aplicación de la estrategia implicó mayores esfuerzos por parte de los diferentes organismos internacionales y de los países miembros, para combatir el problema del tráfico de estupefacientes.

No obstante los resultados positivos obtenidos con la aplicación de la estrategia internacional, asamblea general de las Naciones Unidas formula y apoya, el 14 de Diciembre de 1984, la declaración sobre la lucha contra el narcotráfico y el uso indebido de drogas, ante la complejidad del problema de creciente tráfico ilícito de estupefacientes. En esta declaración, se asienta que el uso indebido de drogas es una actividad criminal internacional que exige atención urgente y máxima prioridad, que la producción ilegal. La demanda, el consumo y el tráfico ilícito de drogas obstaculizan el progreso económico y social, constituye una grave amenaza a la seguridad y al desarrollo de los pueblos y deben ser combatidos por todos los medios morales, legales e institucionales, a nivel nacional, regional e internacional; que su erradicación es responsabilidad colectiva de todos los estados, y que los estados miembros se comprometan a intensificar los esfuerzos y a coordinar estrategias orientadas hacia el control y erradicación del problema complejo del narcotráfico y al uso indebido de las drogas mediante programas que incluyan alternativas económicas, sociales y culturales.

El 14 de Diciembre de 1984, la asamblea general de la O.N.U., adopto la resolución 39/141, en la que se pedía al consejo económico y social que solicitara a la comisión de estupefacientes de la propia organización, elaboración de un proyecto de convención sobre el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tuviera por objeto adecuar los instrumentos internacionales vigentes a la realidad y modalidades del tráfico de drogas.

En Febrero de 1985, al iniciar su trigésimo primer periodo de sesiones, la comisión de estupefacientes de la O.N.U., empezó a elaborar el contenido de la convención solicitada y encargo la elaboración del proyecto a la división de estupefacientes de ese organismo, la cual concluyo en 1986, la redacción del primer proyecto de convención.

Este primer proyecto, fue formulado de acuerdo con las indicaciones de la comisión de estupefacientes, e incluyo tres resoluciones copatrocinadas por nuestro país, las cuales fueron adoptadas por el consejo de la comisión, en la primera de estas resoluciones se planteaba el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos y en la tercera se solicitaban los fondos necesarios para la reunión del grupo.

En 1987, se creo el fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (FNUFUID), financiado con aportaciones voluntarias de los países miembros. En 1988, las diez principales naciones donantes eran: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Noruega, países bajos y

Suecia. Las aportaciones de estos países cubrían en total, el 97% del fondo ; otros países 2.6% y la comunidad económica europea 0.4%.

El F.N.U.F.U.I.D., presta asistencia a los gobiernos que los soliciten y a las organizaciones internacionales en sus esfuerzos por limitar la oferta de drogas a las necesidades legítimas, mejorar la capacidad administrativa y técnica de los órganos existentes que se ocupan de combatir el tráfico ilícito, adoptar medidas para impedir el uso indebido de drogas mediante campañas de educación e información al público, la rehabilitación e integración social de los toxicómanos, y realizar investigaciones sobre el uso indebido de drogas.

El F.N.U.F.U.I.D., actúa en cooperación con la organización mundial de la salud (OMS), y otras organizaciones internacionales, para el establecimiento de sistemas normalizados de registro de casos, la realización de estudios sobre la difusión y las modalidades del uso indebido de drogas, y para la capacitación del personal especializado para recoger, analizar y evaluar datos.

En 1987, en la ciudad de Viena, Austria, se aprobó en la conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el plan amplio y multidisciplinario de Actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. (P.A.M.)

El P.A.M., es un manual de pautas, a manera de guía, que pueden utilizar los gobiernos para elaborar sus planes básicos de acción y tomar las medidas pertinentes de acuerdo con las realidades y necesidades de cada país para encarar eficazmente la lucha contra el abuso indebido de drogas y el tráfico ilícito. El plan se elaboró con

apego a los instrumentos internacionales existentes sobre la materia y salvaguardando el respeto y la soberanía a las legislaciones de los estados, consta de cuatro capítulos :

- I.- Prevención y reducción de la demanda.
- II.- Fiscalización de la oferta.
- III.- Supresión del tráfico ilícito.
- IV.- Tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos.

La conferencia de las naciones unidas para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas se celebro con la participación de 106 países miembros, incluyendo a México. La reunión fue presidida por Bolivia. En esta conferencia es texto original, elaborado con base en 14 elementos que presento la comisión de estupefacientes y con la observación de los países miembros, sufrió cambios de fondo. Las modificaciones que los grupos de los países occidentales logro introducir en el articulado del proyecto de convención a lo largo de las reuniones de los grupos de expertos de examen debilitaron la posición de los países en desarrollo.

Como resultado de las deliberaciones de la comisión de estupefacientes, el secretario general de la O.N.U., a petición del consejo económico y social (ECOSOC), preparo en 1987, un documento de trabajo que fue distribuido a todos los gobiernos en el mes de abril. Este documento se sometió a la consideración del grupo intergubernamental de expertos. Debido a diversos contratiempos no logro adaptarse un proyecto debidamente revisado en las fechas establecidas. El ECOSOC, decidió que previamente a la conferencia se convocara a un grupo de examen para revisar los proyectos faltantes

y el proyecto de convención en su conjunto, con el fin de presentar a la conferencia un texto coherente.

El documento reflejaba la posición de los países desarrollados, limitando el alcance de la convención a los aspectos de producción y tráfico, lo que implica fuertes sanciones a los países productores y de tránsito, sin las recíprocas obligaciones para los países de demanda y consumo. Además, sus disposiciones eran contrarias a los intereses de los primeros ya que aplicación violarían sus legislaciones e incluso sus constituciones y permitiría que autoridades ajenas al país actuaran dentro de su territorio, vulnerando sus soberanía y su seguridad nacional. También se contemplaba la instalación de una instancia supranacional sancionadora, cuyo efecto sería la internacionalización del sistema de certificación para evaluar unilateralmente la "plena cooperación" de los países productores y de tránsito en el combate al narcotráfico, aplicando sanciones a los países que no acreditaran sus acciones.

El texto del proyecto revisado no era aceptable para nuestro país, por lo que la delegación mexicana acudió a la conferencia con el propósito de incorporar tres objetivos fundamentales :

1.- Salvaguardar el respeto a la soberanía de los estados, garantizar la observancia de su orden normativo interno y el ejercicio de su jurisdicción territorial sin interferencia alguna.

2.- Reorientar la acción internacional en un instrumento de etapas y fases del tráfico de estupefacientes, contemplando el narcotráfico con un enfoque integral y multidisciplinario atacando no

solamente sus efectos, sino también sus causas, que son de carácter educativo, social, cultural y económico.

3.- Evitar sistemas de fiscalización o de calificación respecto a las acciones llevadas a cabo por los estados, en su ámbito interno, en el combate al narcotráfico y el tratamiento de la farmacodependencia, sustituyendo las acciones y la cooperación armoniosa frente a un enemigo común de todos los pueblos.

Después de arduas negociaciones, la delegación mexicana logro que se incorporaran estos tres principios en el proyecto, y en 1988, en la ciudad de Viena, Austria, se adopto la convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancia psicotrópicas en un texto cuyo contenido fue aceptable para todos los firmantes.

Las acciones que se han llevado a cabo de manera conjunta en el plano internacional cobraron su mayor compromiso y coordinación internacional a partir de la adopción de la convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, celebrado en Viena, en 1988, la comunidad internacional mantiene un esfuerzo permanente en su lucha contra el narcotráfico. Se ha fortalecido la colaboración en materia de intercambio de información y se han aplicado estrategias para resolver el problema de las drogas a través de organismos internacionales como la O.N.U. y la O.E.A.

En la actualidad, el tema de las drogas ha abierto un espacio de dialogo un concentración en las relaciones internacionales orientado por la premisa básica de que un fenómeno que no reconoce fronteras

ni respeta soberanías y que agrede a casi todos los pueblos del mundo, requiere de una atención global, solidaria y decidida en todos los ámbitos donde se registra.⁴⁴

Se ha establecido una línea de acción para estudiar las condiciones actuales de producción y tráfico ilícito de drogas, así como la reglamentación en materia de comercio de armas y explosivos.⁴⁵

En México, se ha reforzado y ampliado los mecanismos existentes para apoyar las iniciativas internacionales y contrarrestar las acciones de los grupos de narcotraficantes. En este sentido, nuestro país promovió en el seno de las naciones unidas, el establecimiento de un grupo de trabajo que se encargue de revisar el estado que guarda la cooperación internacional antinarcóticos y los actuales mecanismos de cooperación internacional, ya que, las actividades relacionadas con el consumo, la intersección aérea, el control de percursoros químicos, el lavado de dinero, el desarrollo rural integral con miras a combatir la extrema pobreza y reducir los cultivos ilícitos, entre otros aspectos, se encuentran aun desprovistos de mecanismos concretos apropiados para atender esas importantes fases del fenómeno de las drogas.⁴⁶

Nuestro país, actualmente ocupa la presidencia de la comisión de estupefacientes, a través del programa de las naciones unidas para la fiscalización internacional de drogas (P.N.U.F.I.D.), y se ha visto honrado con la presidencia de la quinta reunión de organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas

⁴⁴- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE DROGAS.- MEXICO.- 1992.- PAG. 32.

⁴⁵- IBIB.- PAG. 17.

⁴⁶- IBIB.- PAG. 63.-

(H.O.N.L.E.A.), para la región latinoamericana y del caribe, que se llevo a cabo en Acapulco, guerrero.

Ahí se presento un proyecto de resolución sobre combate aéreo de drogas que se aprobó e incluyo en el informe como recomendación del grupo reunido. Así mismo, un experto de México participa en la junta internacional de fiscalización de estupefacientes (J.I.F.E.), electo por un periodo de 5 años a partir de marzo de 1992.

El papel que México ha desempeñado en el ámbito internacional, ha sido por demás destacado, a través de la participación de diversos foros, la elaboración de propuestas de normatividad y la instrumentación de acciones concretas y efectivas en el combate al narcotráfico, lo que le ha merecido el reconocimiento internacional.

En el ámbito bilateral nuestras relaciones de cooperación se dan a través de 23 convenios, acuerdos o memorandos suscritos en países de América y Europa, que operan mediante mecanismos de comunicación y coordinación creados exprofeso.

La mayor actividad se presenta, por razones naturales, con los países, con los que México tiene vecinidad geográfica: Estados Unidos, Guatemala y Belice y por razones de identidad sociológica, con Colombia.⁴⁷

⁴⁷- INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.- INFORME DEL PROGRAMA NACIONAL 1989 - 1994.- SEPTIEMBRE DE 1993.- PAG. 11.

Nuestro país mantiene convenios semejantes con otros países : Argentina, Bolivia, Costa Rica, Canadá, Cuba, Chile, El Salvador, Ecuador, Francia, Honduras, Gran Bretaña, Jamaica, Nicaragua, Perú, Rusia y Venezuela.

Las naciones del orbe reconocen que las causas y las repercusiones sociales, políticas y económicas que propician la farmacodependencia y el tráfico de estupefacientes, han demostrado ser tan fuertes que ningún estado puede aspirar a enfrentarlas sin el concurso de la cooperación internacional. Acorde con ello, nuestro país reconoce la necesidad de promover un sentido de responsabilidad compartida y de solidaridad internacional en aras de lo cual impulsa el desarrollo de acciones multilaterales y propicia lazos de cooperación regional y bilateral, con absoluto respeto a la soberanía de cada nación.⁴⁸

Nuestro país goza de un amplio prestigio entre la comunidad de naciones ya que mediante su aportación conceptual y práctica en el diseño de normas y mecanismos internacionales hace posible enriquecer y elevar las acciones de conjunto con otros países para dar atención a los fenómenos de la farmacodependencia y al narcotráfico.

El camino es largo pero no imposible. Compete a los gobiernos actuar con decisión, energía, honestidad y espíritu de cooperación internacional si se quiere librar una batalla eficaz y

⁴⁸.- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE LAS DROGAS.- MEXICO.- 1992.- PAG. 37.

determinante en todos los campos para erradicar el narcotráfico de la faz de la tierra.

A continuación haré mención específica de las Actividades que se pueden llevar a cabo en materia de narcóticos, estupefacientes y psicotropicos (producción distribución, comercio, uso, posesión, financiamiento), y los cuales se encuentran plasmados dentro de los tipos Penales fundamentales de los delitos contra la salud en el Código Penal de aplicación federal.

La Actividad del narcotráfico (delitos contra la salud), no solo atenta contra la salud pública, también incide en las economías locales, genera Violencia y corrupción; es Evidente el aumento de la criminalidad asociada con la comercialización y tráfico de la droga.

Según la opinión del maestro Jiménez Huerta, "sería un vano intento tratar de descubrir mediterráneos históricos y sociológicos y destacar los perniciosos efectos que para la salud de la colectividad encierra el tráfico de estupefacientes y psicotropicos, cuyo consumo, por múltiples y notorias causas, ha aumentado despues de la segunda guerra mundial en forma extraordinaria y ha originado por mor del principio económico de la oferta y la demanda, una magnitud que desborda mas cada día de los ámbitos nacionales y adquiere caracteres de índole cuasiecumenico."⁴⁹

⁴⁹.- JIMENEZ HUERTA MARIANO.- DERECHO PENAL MEXICANO.- EDITORIAL PORRUA .- TOMO V.- SEGUNDA EDICION.- 1993.- PAG. 174.

Producción de narcóticos (estupefacientes y psicotrópicos y drogas enervantes)

Un punto muy importante en los delitos contra la salud, es la producción de estupefacientes y psicotrópicos, ya que es precisamente este, uno de los principales problemas que tiene que hacer frente al derecho para combatir todos los delitos relacionados con narcóticos.

Es increíble la cantidad de droga que es cultivada en nuestro país, y de esto nos podemos dar cuenta ya que constantemente se publica en los periódicos las destrucciones de plantíos de drogas por parte de las autoridades.

Por dar solo un ejemplo, el día 21 de agosto de 1993, se Público en el periódico excelsior, que se había destruido 20 toneladas de marihuana, que habían sido sembradas en dos ranchos cercanos a la línea divisoria entre México y Estados Unidos . En dicha nota se asentaba además, que el valor estimado a la droga rebasaba lo 30 millones de dólares.

El día 2 de septiembre de 1993, se publica otra nota en el mismo diario, en el que se menciona que el diputado Santibaños López "presume que se siembran enervantes en campos meloneros de guerrero", aludiendo que "narcotraficantes, protegidos o asociados con empresas transnacionales rentaban grandes extensiones de sembradíos de melón en la región de la tierra caliente para producir enervantes".⁵⁰

⁵⁰.- EXCELSIOR JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- SECCION ESTADOS.- PAG. 3.

Y cuatro días mas tarde, el 6 de septiembre de 1993, también se Público que se destruyeron 20 plantíos de amapola y 9 plantíos de marihuana.⁵¹

Pocos días mas tarde, el 8 de septiembre de 1993, el mismo diario anunciaba que se destruyeron 5 plantíos de marihuana, ubicados en el municipio de Yecora, en Hermosillo, sonora.⁵²

Lo importante es darnos cuenta de la frecuencia en que nuestras autoridades destruyen plantíos de narcóticos y sin embargo parece ser que nunca acaban ni dichos plantíos ni la actividad, que es sumamente remunerada.

A mi parecer, es necesario que se tomen medidas preventivas como es una adecuada educación en todos los niveles, haciendo conciencia de las graves consecuencias que trae el consumo de drogas, tanto para la salud, como también trae consigo problemas legales. La educación no solo debe ser completa en el distrito federal, sino también en los estados, ya que por la ignorancia y la pobreza de los campesinos deciden producir estas sustancias nocivas, en lugar de la cosecha de alimentos.

Otras actividades que regulan nuestra legislación y se incluyen en los delitos contra la salud, en relación a la producción de narcóticos, son las siguientes:

⁵¹.- EXCELSIOR.- LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- SECCION ESTADOS.- PAG.

3.

⁵².- IBIDEM.- MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- SECCION ESTADOS.- PAG.

2.

1. - Siembra, cultivo y cosecha.

Como todos sabemos, la siembra, cultivo y cosecha son las principales actividades de carácter agrario para obtener los productos vegetales. Sin embargo no debemos olvidar que existen algunas sustancias que pueden ser obtenidas en laboratorios, a través de medios artificiales.

Sembrar, es para Martín Alonso, "la acción que consiste en arrojar y esparcir las semillas en la tierra preparada para este fin ; o el cubrir con tierra el grano sementado".⁵³

Cultivar, "significa dar a la tierra y a las plantas las labores necesarias para que fructifiquen".⁵⁴

Y por ultimo, cosechar es la ocupación de recoger los productos de la tierra.

Como se menciona, el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal , en el artículo 193 nos remite a la Ley General de Salud para determinar cuales son las sustancias que se consideran narcóticos. Esta ultima establece la lista correspondiente, en la que se incluyen tanto productos vegetales como aquellos que se obtienen químicamente. Lo relevante de esta lista, es que solo se esta en presencia de un delito contra la salud, cuando se siembra, cultive,

⁵³. - ALONSO MARTIN.- ENCICLOPEDIA DEL IDIOMA.- TOMO III.- EDITORIAL AGUILAR.- MEXICO.- 1988.- PAG. 120.

⁵⁴. - IBIDEM.- TOMO I.- PAG. 320.

coseche, produzca cualquiera de los vegetales o sustancias que se mencionan en dicha lista, y siempre que no se cuente con la autorización expresa por parte de la secretaria de salud para sembrar, cultivar, cosechar, producir, etc.. Cualquiera de estas sustancias.

Expresamente el artículo 235 de la Ley General de Salud menciona que, "la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en General, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga... Solo podrá realizarse con fines médicos y científicos y requieran autorización de la secretaria de salud".

El artículo que corresponde aplicar en este caso es el 198 tercer párrafo, que a la letra dice : "si las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurre las circunstancias que en ellas se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194 siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se haga con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones i y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión".

Del texto antes mencionado se desprende que para poder aplicar dicha disposición no deben de mediar circunstancias que puedan implicar la aplicación de tipos privilegiados, esto es, no debe existir ni la escasa instrucción, ni la extrema necesidad. Además de que la Penalidad dependerá de la finalidad por la que se lleve a cabo esta conducta.

Cabe mencionar que la actividad de siembra, cultivo y cosecha incluye otras actividades como la labor de vigilar las parcelas, y cabría preguntarse si el supuesto que menciona la Ley, incluye otras actividades conexas.

En este sentido, la misma Ley en el artículo 194 fracción III, nos marca que también será sancionado aquel que realice actos de supervisión o fomento para posibilitar la ejecución del ilícito.

Sin embargo la Ley establece hipótesis concretas por lo que cualquier otra actividad diversa, se constituirá como cualquier otra actividad típica, pero no en la siembra, cultivo o cosecha. Independientemente de que el mismo individuo puede cometer diversas conductas, como por ejemplo, sembrar, cultivar, cosechar, transportar y vender.

Como podemos observar el problema de la siembra, cultivo y cosecha de vegetales considerados estupefacientes o psicotrópicos es sumamente grave, ya que se están utilizando tierras cultivables para la producción de drogas y no para la producción de alimentos necesarios para el sostenimiento de la población en general. Y aquí cabría preguntarnos cual fue el principal factor del agricultor ya sea para vender sus tierras o para sembrar, cultivar o cosechar vegetales considerados como ilícitos. En muchos de los casos es la extrema miseria y la ignorancia lo que los lleva a cometer dichos delitos.

Considero que en nuestro país los vegetales que mas son sembrados, cultivados y cosechados son la amapola y la cannabis o marihuana, para esta afirmación me baso tanto en la información que se

da a conocer en los medios de comunicación y en cuanto a la actividad de las autoridades encaminadas a la destrucción de los estupefacientes y psicotropicos, como también en la que da la república, a través del instituto nacional para el combate de las drogas.

2.- Producción, manufactura, fabricación, elaboración, preparación o acondicionamiento.

En este caso se hace alusión al trabajo de carácter industrial, diverso al de la naturaleza eminentemente agraria que anteriormente mencione, aun cuando se puede hablar de industria rural.

Con la palabra producción se hace referencia a la acción de crear, hacer, elaborar. Por otra parte, para martin Alonso, la producción es engendrar, procrear, crear obras de la naturaleza y el entendimiento humano.⁵⁵

Desde el punto de Vista de la ciencia administrativa, la producción es el proceso de transformación derivado del trabajo del hombre, en donde se conjuga los factores de tierra, trabajo, capital y organización.

Para llevar a cabo la producción de un producto se requiere antes que nada, contar con la materia prima y todos aquellos elementos necesarios para obtener la transformación del producto. El trabajo empleado para la producción va desde el trabajo manual o también haciendo uso de maquinaria.

⁵⁵ - CESARES JULIO.- DICCIONARIO IDEOLOGICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA.- EDITORIAL GUSTAVO YILI, S.A. DE C.V.- ESPAÑA.- 1989.- PAG. 250.

Pero todo el proceso de producción requiere de un capital, tanto para obtener la materia prima, como para realizar todo el proceso de producción.

Y en el caso del narcotráfico, es interesante saber de donde se obtiene tanto capital para la siembra, cosecha, producción, manufacturación, transporte, etc. De los narcóticos.

Aqui encontramos una Actividad muy común de los narcotraficantes, que es el lavado de dinero. Combinando operaciones legales e ilegales. Esto es, adquiriendo propiedades raices, urbanas y rurales en otros casos o al mismo tiempo, cuentan con ganado, dedicado también a la agricultura (tanto de aquellos vegetales considerados ilegales, como cualquier otro tipo de vegetales y alimentos), dedican su dinero a la construcción, al comercio, a los Servicios de recreación, a la industria.

Con la palabra producción se hace referencia también a la fabricación, manufacturación, elaboración, preparación. Como se ha mencionado, existen psicotropicos que se obtienen artificialmente.

Los elementos que intervienen para la empresa del "narcotráfico" son múltiples, se requiere tanto gente que siembre, cultive, coseche los vegetales, como aquellos especialistas de laboratorio que artificialmente producen la droga, y de especialistas que vigilen la calidad de la producción, así como de aquel que aporta capital, como aquel que la empaqueta, el que la transporta, el que la vende el que realiza la campaña de publicidad, etc. Es una actividad

que involucra una gran cantidad de personas que resulta sumamente difícil encontrar a todos los involucrados en este delito.

Retomando lo que establece la Ley en este respecto, tenemos que el multicitado artículo 194 del Código Penal de aplicación federal estatuye : "se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multa, al que :

1. Produzca transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente...

Para los efectos de esta fracción por producir se entiende : **manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico...**"

En este sentido, la Ley es enunciativa mas que declarativa. Carranca y Trujillo menciona que "hay repetición de conceptos sino de voces gramaticales en cuanto a las palabras manufacturar, fabricar, elaborar, preparar. En efecto, manufacturar, significa hacer a mano ; o sea, que aun fabricar es un sentido estricto hacer una obra por medios mecánicos, también comprende simple y llanamente el hacer, el preparar. Por lo tanto, quien fabrica manufactura y viceversa. Ahora bien, a los anteriores conceptos es posible añadir, sin traición del sentido y del espíritu del idioma, las voces elaborar, que quiere decir preparar un producto y por lo tanto se identifica con manufacturar y preparar y acondicionar (que por tener el significado de dar cierta condición o calidad guarda evidente relación con los anteriores conceptos). En suma, cuando la Ley pretende ser enunciativa (casuística, de alguna manera) se ha de poner el mayor cuidado en

Evitar la confusión y repetición de conceptos puesto que aquello le resta claridad a la norma jurídica".⁵⁶

A guisa de ejemplo en cuanto a la producción de narcóticos mencionare el proceso de producción de la cocaína.

La hoja de coca es recolectada por primera vez a los diez meses de la siembra, y luego cada 90 días. Con cuatro cosechas anuales se obtiene cinco kilos de cocaína por hectárea.

Los traficantes proporcionan a los campesinos las semillas, una vez sembrada y cosechada, se les enseña a convertir las hojas de coca en pasta, este es considerado como paso intermedio para la producción de cocaína.

Posteriormente, la pasta de coca se traslada al "laboratorio" de cocaína, en donde dichos laboratorios que se constituyen junto a las chagras, en formas de chozas recubiertas con tela asfaltada se encuentra una maquina fragmentadora que reduce la hoja a partículas. El químico encargado llamado también "cocinero" usa gasolina, carbonato liviano, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, permanganato de potasio, amoníaco, acetona y éter, para conseguir la pasta o base de coca, y para que la pasta se convierta en clorhidrato de cocaína. Este se pone a secar con potentes lamparas, a una distancia determinada, que permita que la pasta se seque, pero a su vez impidiendo que se queme y pierda su valor.

⁵⁶. - CARRANCA Y TRUJILLO RAUL, CARRANCA Y RIVAS RAUL.- CODIGO PENAL ANOTADO EDITORIAL PORRUA, S.A. DE C.V...- DECIMA EDICION.- MEXICO.- 1993.- PAG. 412..

La cocaína es embalada en bolsas de kilo y medio, con varios distintivos : una distinción que identifica al propietario, y de letras para el lugar de destino, o como clave que se debe dar al receptor.⁵⁷

3.- Distribución de narcóticos (estupefacientes y psicotrópicos)

La distribución de los narcóticos es otro de los delitos más frecuentes dentro de la clasificación de los delitos contra la salud.

En la distribución se encuentran implícitas todas aquellas actividades tendientes a poner en el mercado el producto, esto es, se acondiciona para poder transportarlo, y así poder introducir el producto, o sacarlo de determinado lugar.

La distribución de narcóticos implica varias actividades, tales como el transporte, y en sí el tráfico, que implican la introducción y salida del producto.

4.-Transporte.

El transporte implica llevar de un lado a otro algún objeto. La transportación implica la voluntad de hacer, conocer, además, la naturaleza de lo que se acarrea ; ya que en este caso, el delito es cometido no solo por el operador del vehículo, sino también se involucra al que carga la mercancía, como a los que acompañan o escoltan durante el viaje, todos deben tener pleno conocimiento de lo que se transporta.

⁵⁷- KAPLAN MARCOS.- OP. CIT. .- PAG. 40 - 41.

La suprema corte de justicia, en el amparo directo 1866/79, de la primera sala, sostiene en relación a la modalidad de la transportación de la droga que, "para que se configure debidamente el delito contra la salud en su modalidad de transportación de marihuana, es suficiente que el ahora quejoso, una vez que se entero de la existencia de droga, haya convenido con el propietario de esta y conductor del vehículo en que viajaban, en llevársela a mostrar a diversos coinculpados, resultando intrascendente para la actualización del tipo, tanto la cantidad de muestra del vegetal como el número de kilómetros que fue desplazado para el efecto indicado..."⁵⁸

Unificando lo anterior, la corte afirma que, "para que se configure la modalidad de transportación, se requiere no solo que se haya conducido el estupefaciente, sino que traslado tenga una finalidad positiva de transmitirla a terceros, por lo que si una persona lo tiene en su poder y lo conduce a su domicilio, aun quedando este dentro del ámbito de otro medio y de que no se haya demostrado que fuera para su consumo personal, no se actualiza la modalidad de que se trata."⁵⁹

Por otro lado, la misma corte, en el amparo directo 24/76 de la primera sala establece que, "para que se integre la modalidad de transportación del delito contra la salud, debe efectuarse el desplazamiento de la droga hacia un lugar diferente, partiendo de aquel en que se estaba poseyendo, mediante cualquier medio que se utilice para tal fin, a través de diferentes regiones, independientemente de la intención de su utilización, sea para poseerla, para su consumo o

⁵⁸- INFORME 1979.- SEGUNDA PARTE.- TESIS 26.- PAG. 16.

⁵⁹- A. D.- 4175/76.- 1ª SALA.- 7ª EPOCA.- VOLUMEN SEMESTRAL 97 - 102.- 2ª PARTE.- PAG. 106.

traficar con ella, sin que dicho desplazamiento se pueda considerar estrictamente razonable o necesario para su posesión”.

Como la propia corte menciona, no importa cual sea el medio que se utilice, sino lo que importa es la finalidad de transportar la droga de un lado a otro, y en este sentido, se pueden utilizar varios medios para la transportación, ya sea por vía marítima, aérea o terrestre.

Existe una gran variedad de métodos para el contrabando. La cocaína puede ser transportada y aterrizar en cualquier aeropuerto internacional en un avión boeing 747, o aterrizar en cualquier pista clandestina y con un avión liviano. La droga puede ser escondida detrás de paneles y en los conos de la nariz de aviones comerciales, así como en cargamentos de orquideas. También puede ser escondida en falsos paneles de muebles pesados de madera, transportada en cargas y disueltas en vinos importados.

Algunos de los medios que se han utilizado para cruzar las fronteras de México, es a través de camiones, automóviles, helicópteros, aviones, grandes y pequeñas embarcaciones o aun con animales, etc.

El transporte de sustancias se encuentra plasmado en el multicitado artículo 194, fracción i.

5.-tráfico introducción y salida

El tráfico implica comerciar, negociar con dinero y mercancías, trocando, comprando y vendiendo.⁶⁰

El tipo Penal de tráfico de narcóticos implica necesariamente la intención mercantil ; se requiere indispensablemente del elemento de traslado, porque de lo contrario, no serían necesarias las hipótesis de compra, venta o enajenación. Así, para encontrarse con el tipo Penal de tráfico de drogas, en un individuo que viaja con mercancía ilícita, en este caso, narcóticos y con el animo de lucrar, su conducta se encuadrara en este tipo Penal.

La opinión de la corte en este sentido es que, "la modalidad de tráfico en el delito contra la salud, entraña no solamente aquellos datos que impliquen compra y venta de estupefacientes, sino también aquellos movimientos por los que se hace pasar la droga de una persona a otra ; en efecto, el legislador le otorgo el termino tráfico una connotación mas amplia que la estricta operación comercial, es decir, se comprende el movimiento de mercaderías, su traslado de un sitio a otro, la entrega y recepción entre dos personas y en general todas aquellas maniobras que tiendan a mantener el vacío, ampliar el radio de acción de su proselitismo y a contribuir al envenenamiento de los individuos y a la degeneración de la raza".⁶¹

En cuanto a lo que se refiere a la introducción y salida, el artículo 194, fracción II del Código Penal a la letra menciona : "... II.

⁶⁰ - ALONSO MARTIN.- OP. CIT. TOMO III.

⁶¹.- A. D.- 1110/76.- 1ª SALA.- 7ª EPOCA.- VOLUMEN 9º.- 2ª PARTE.- PAG. 43.

Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprende claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo."

En este supuesto es lógico pensar que se hace referencia al transporte de los estupefacientes y psicotropicos, pero dicho transporte debe llevarse a cabo a través de las fronteras de la república mexicana, sea por vía terrestre, aérea o marítima, incluyéndose las islas, arrecifes y mares territoriales (artículo 42 y siguientes. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

En cuanto a la introducción, es menester mencionar que tal hecho se actualiza en el momento en que el sujeto cruza las fronteras de nuestro país, en posesión de los narcóticos internándolos en el territorio nacional, no importando en este caso, el fin que se persiga con ellos. Sin perjuicio de que se pueda presentar un concurso ideal de delitos. En este respecto tenemos, por ejemplo, el utilizar pistas de aterrizaje para cruzar el espacio aéreo mexicano, con la finalidad de llevar a cabo estas actividades ilícitas (artículo 172 bis del Código Penal de aplicación federal).

6.- Comercio relacionado con narcóticos.

Con la palabra comercio hacemos referencia a la "actividad destinada a promover la circulación de los productos y de los títulos de crédito".⁶²

Y en este sentido, las actividades que se encuentran encaminadas o destinadas a comerciar con un producto son la venta, enajenación y comercio, adquisición y compra, suministro gratuito, y financiamiento. Así, el Código Penal para el distrito federal en el artículo 194, mencionado anteriormente, establece que: i.- Para los efectos de esta fracción... Por comerciar (se entiende): vender, comprar adquirir o enajenar algún narcótico".

7.- Venta, enajenación y comercio

La venta es la transmisión de la propiedad de una cosa o derecho por su propietario mediante un precio en dinero.⁶³

La actividad de vender un producto incluye también la de exponer públicamente las mercancías para todo aquel que las quiera comprar, y se relaciona también, con los conceptos de alienar, enajenar, traficar, pregonar, comerciar, revender.

En la materia Penal, el legislador considera que la venta es una actividad diferente a la enajenación.

⁶² - DEPINA RAFAEL.- DERECHO MERCANTIL MEXICANO.- EDITORIAL PORRUA, S.A. DE C.V.- DECIMO SEGUNDA EDICION.- MEXICO.- 1991.- PAG. 138.

⁶³ - DEPINA RAFAEL.- OP. CIT.- PAG. 138.

La compraventa en el derecho civil, es un acuerdo de voluntades con el objeto directo de celebrar un contrato traslativo de dominio, y teniendo como objeto directo del contrato tanto de la cosa como el precio.

Con lo anterior observamos que la venta consiste en dar un bien de nuestra propiedad por el pago del precio. Por lo tanto el concepto de enajenación abarca otros elementos, como la venta, la permuta, donación o cualquiera otro acto que tenga por objeto transmitir la propiedad del bien. También se incluye dentro del concepto antes mencionado, el aseguramiento o decomiso de bienes, estos incluyen una transmisión forzosa.

El comercio y venta ilícita de estupefacientes y psicotrópicos en nuestro país es sumamente grave. Todos los días se tienen noticias de personas que son arrestadas y aprehendidas por ser presuntos narcotraficantes, que igual podían vender sus mercancías en la calle, en estaciones del metro, en los alrededores de las escuelas, en todos lados. En este caso, el lugar para comerciar los productos no tiene importancia.

Como ejemplo, les puedo mencionar que hace algunos años se dio a conocer que un hombre vendía golosinas, particularmente chicles que habían sido inyectados con drogas, y eran vendidos en la esquina de aquella escuela. Este sujeto fue aprehendido y se le siguió todo el proceso Penal.

El pasado mes de septiembre, la unión nacional de padres de familia denunciaron públicamente, que en por lo menos el 30% de los

centros educativos de la ciudad de México, se da la venta de psicotropicos y estupefacientes. Dicha venta no se lleva acabo propiamente dentro de los planteles, sino que los vendedores se sitúan en los alrededores para el comercio de sus productos.

7.- Compra y adquisición.

Como consecuencia lógica de la venta, del comercio y la enajenación encontramos la adquisición.

Así, "adquirir" es "alcanzar la posesión de una cosa por el trabajo, la compra o cambio (adquisición a título gratuito), a título singular o título universal, mortis causa e inter vivos".⁶⁴

La palabra "adquirir" equivale a lograr, y tiene su origen en la voz latina *adquire*.

"adquirir es acrecentar un patrimonio, por medio de la incorporación legal al mismo de bienes o derechos que hasta el momento de la incorporación pertenecía a otro o carecían de dueño. Los modos de adquirir están expresamente determinados en la legislación civil".⁶⁵

Tanto en la compra como en la adquisición, existe el traslado de dominio, en el que se paga un precio determinado por el objeto.

⁶⁴.- CARRANCA Y TRUJILLO.- OP. CIT.- PAG. 400.

⁶⁵.- DEPINA RAFAEL.- OP. CIT.- PAG. 56.

La compra podrá considerarse como una modalidad de la adquisición. Además de aquella, encontramos otras modalidades como la donación, la herencia, la cesión.

El criterio que sostiene la suprema corte de justicia es que la adquisición se subsume en la transportación, es decir, cuando un sujeto compra droga para transportarla, la adquisición no fue autónoma de la transportación.⁶⁶

Ahora refiriéndome a las operaciones que llevan a cabo los narcotraficantes, la única operación que se encuentra en el comercio legal, en cuanto a la transmisión de dominio de bienes, es la adquisición de tierras legítimamente obtenidas. Todas las demás operaciones no se formalizan conforme a las reglas del derecho civil o mercantil, ya que como sabemos, no se pueden celebrar contratos sobre objetos ilícitos por disposición de las leyes.

Sin embargo, nos encontramos con una figura muy interesante, en cuanto a actividades mercantiles, me refiero al lavado de dinero, que con el lavado de dinero se llevan a cabo actividades u operaciones que en un principio se presume son actividades ilícitas.

⁶⁶.- A. D.- 317/76.- 1ª SALA.- 7ª EPOCA.- VOLUMEN SEMESTRAL 91-96.- PAG. 61.

La cámara de casas y agencias cambiarias (CADECAC) de Estados Unidos , define el lavado de dinero como la "actividad que intenta transportar (dentro de un país o entre varios, físicamente o por medios electrónicos), disimular el origen, fuente y ubicación de fondos provenientes de ilícitos o confundirlos con ingresos legítimos".⁶⁷

8.- Suministro gratuito.

La Ley hace referencia a suministrar, que equivale a proveer, abastecer, a provisionar, dotar, equiparar, surtir a uno de alguna cosa.⁶⁸

Sin embargo, el artículo 197 párrafo II del Código Penal para el distrito federal alude al suministro gratuito, es decir, gratis, de balde, regalado.

En este sentido estamos en presencia de un tipo Penal muy especial, ya que, el que suministra la droga no va ha recibir ningún tipo de gratificación, ya que de lo contrario estaríamos en presencia de venta de droga.

Puede ser que se suministre gratuitamente droga a un individuo por única vez, o que sea una actividad periódica, repetida, sucesiva y continua.

⁶⁷.- ESCOBAR RAUL TOMAS.- EL CRIMEN DE LA DROGA.- EDITORIAL UNIVERSIDAD.- DECIMA EDICION.- ARGENTINA.- 1992.- PAG. 382.
⁶⁸.- CARRANCA Y TRUJILLO.- OP. CIT.- PAG. 409.

La suprema corte de justicia dice que el vocablo suministrar implica que "quien a través de este acto recibe alguna cosa, no tiene previamente ningún control o dominio sobre la misma".⁶⁹

En este sentido, la suprema corte se refiere a aquellas personas que por medios propios no es capaz de obtener el estupefaciente o psicotropico.

Tenemos, por ejemplo, el caso de algún joven que desea saber cuales son los efectos de consumir una droga, por lo que consigue que algún "amigo" le suministre gratuitamente la sustancia. Como podemos observar, el primero no tenia ni los medios para conseguir la droga, ni mucho menos tenia el dominio sobre estas, ya que seria la primera vez que consumiera dichas sustancias.

También podemos encontrarnos en presencia del suministro gratuito, pero que se efectúa de manera continua, esto es, que el individuo suministra la droga al mismo individuo, o a diferentes, en periodos mas o menos seguidos.

La Ley solo prevé el suministro gratuito, mas no especifica que esa actividad se lleve a cabo una sola vez o varias veces.

⁶⁹- A. D.- 1484/77.- 1ª SALA.- 7ª EPOCA.- VOLUMEN SEMESTRAL 109 -114.-
PAG. 99.

9 - Publicidad y propaganda.

El Código Penal para el distrito federal, estatuye en el artículo 194 : "se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa, al que :

IV. Realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior."

Es claro que se hace mención a la actividad de publicidad de narcóticos incitando el consumo de las mismas.

Así, tenemos que la publicidad es el "conjunto de medios para divulgar o extender el consumo de estupefacientes y psicotrópicos. Tales medios pueden ser orales o escrito, y en donde se destacan todas las virtudes y fines del objeto que se pueden dar a conocer. También se puede llevar a cabo la publicidad a través de signos, emblemas, etc.⁷⁰

En cuanto al termino propaganda, es de similar significado ; con la propaganda se "multiplica por vía de reproducción" la propaganda, es "lo que se hace para esparcir una idea".⁷¹ Se hace la propagacion del uso de narcóticos, incluyendo actividades publicitarias.

La propagacion y la publicidad lo que pretenden es que se tenga un consumo mas extendido de algún producto, que en este caso son los narcóticos. Existen casos en que se hace uso de maniobras

⁷⁰.- CARRANCA Y TRUJILLO.- OP. CIT.- PAG. 415.

⁷¹.- CARRANCA Y TRUJILLO.- OP. CIT.- PAG. 415.

"publicitarias" como es el enajenar gratuitamente el producto, para captar la atención de futuros clientes.

b).-EL PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS.

El programa nacional para el control de las drogas, elaborado por instrucción presidencial con la participación de las secretarías de gobernación, defensa nacional, marina, relaciones exteriores, educación pública, agricultura y recursos hidráulicos y la procuraduría general de la república, constituye la respuesta institucional a los problemas planteados del uso indebido de drogas enervantes y el tráfico de estupefacientes.

El problema plantea la actuación del gobierno ante esta problemática, integrando estrategias y líneas de acción oficiales para prevenir la preliberación del uso indebido de drogas ; proporcionar el adecuado tratamiento a los adictos ; combatir el narcotráfico y a la delincuencia organizada y evitar el deterioro ecológico asociado al cultivo de estupefacientes.

Partiendo del objetivo general de abatir los niveles de farmacodependencia, producir, procesamiento, tráfico y comercialización ilícito de estupefacientes y psicotrópicos actuando con un enfoque integral, promoviendo la disminución de la demanda y reduciendo la oferta de estupefacientes y psicotrópicos mediante acciones preventivas, disuasivas, jurídico Penal, de participación comunitaria e internacionales.⁷²

El programa compromete a las dependencias del ejecutivo federal, concentra la actuación de los gobiernos y autoridades estatales y promueve la participación de las organizaciones sociales.

Con este compromiso, el gobierno establece un proyecto integral que incorpora en forma unificada a todos los sectores en una estrategia multidisciplinaria, con un propósito común: abatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

Acciones políticas

El programa nacional para el control de las drogas, se enmarca en una política global que se basa en los principios humanitarios de protección del hombre, con el estricto apego a la legalidad y de la solidez jurídica, orgánica y funcional de la institucionalidad nacional.⁷³

⁷² - PODER EJECUTIVO FEDERAL.- PROGRAMA NACIONAL PARA EL COMBATE DE LAS DROGAS 1989-1994.- MEXICO.- PAG. 27.

⁷³ - PODER EJECUTIVO FEDERAL.- OP. CIT.- PAG. 33.

Esta política permite jerarquizar las tareas, estableciendo prioridades, preservando los valores fundamentales a los cuales no puede renunciar el estado que son : la salud, la seguridad y la cooperación, dentro de un estado de derecho, con absoluto apego a las garantías individuales.

De esta manera el objetivo general que persigue se caracteriza a tres acciones políticas :

En primer termino, México asume como deber primordial preservar la integridad física y mental de la población, la cual se ve agredida por las adicciones a productos que lesionan su potencial de desarrollo pleno y saludable, hecho mas grave en cuanto afecta al sector mayoritario y mas valioso de la población que es : su juventud.⁷⁴

En otras de las acciones se busca dar seguridad a la población protegiendo las estructuras e instituciones políticas, económicas y sociales, de los embates de las organizaciones delictivas producidas por el narcotráfico que buscan penetrarla por todos los medios, para posteriormente ponerla al servicios de sus fines ilicitos, al mismo tiempo se procura establecer la participación social y la cooperación al nivel internacional.

Con esto se pretende crear un frente común, un movimiento social contra las drogas, en el que participen todos los sectores y organizaciones de la sociedad, que permita combatir las múltiples facetas de la farmacodependencia y el narcotráfico mediante acciones preventivas, punitivas y de rehabilitación ; en esto el estado deberá

⁷⁴- IBIDEM.- PAG. 34.

asumir la responsabilidad mediante la coordinación para abatir los niveles de adicción y erradicar el problema del narcotráfico.

Estrategias

El programa nacional para el control de las drogas recoge la experiencia de la comunidad internacional y del país, rechazando la visión del fenómeno de las drogas producción, consumo y considera que atacando uno de estos aspectos, se puede lograr la solución al problema.

Dichas estrategias del programa consisten :

- 1.- Comprensión y atención integral al fomento de las drogas.
- 2.- Fortalecimiento de las acciones de prevención de la farmacodependencia y la comisión de delitos contra la salud.
- 3.- Modernización de la estructura del estado destinada al control de las drogas ilícitas en México.
- 4.- Coordinación y concentración entre la sociedad y los gobiernos federal. y municipales.
- 5.- Promoción de la colaboración y cooperaciones internacionales.

Con estas estrategias, el estado enfrenta el problema que representa las drogas ilícitas en todos sus aspectos y orienta a la ciudadanía en el combate a la farmacodependencia y al narcotráfico.

Proyectos.

De acuerdo con el programa para el control de las drogas, los proyectos se orientan a enfrentar el problema de las drogas y comprenden tres áreas que son : la prevención, la rehabilitación y la atención jurídico-Penal.

Dichos proyectos se estructuran de la siguiente forma :

1.- Proyectos de prevención.

A).- Educación para la prevención de la farmacodependencia y de los delitos contra la salud.

B).- Participación comunitaria.

C).- Atención a grupos sociales zonas geográficas y ciudades de alto riesgo.

2.- Proyectos de rehabilitación.

A).- Tratamiento y rehabilitación de los adictos.

B).- Readaptación social de los infractores.

3.- Proyectos de atención jurídico-Penal.

A).- Abatimiento de la producción de estupefacientes.

B).- Intersección del tráfico de drogas.

C).- Financiamiento y reciclaje de los productos financiero del narcotráfico.

En México se llevan a cabo una serie de acciones específicas en la materia de investigación, educación, participación comunitaria, atención médica y jurídica, con objeto de preservar a la sociedad de los problemas de las drogas ; estas acciones se realizan con la participación de las distintas dependencias del ejecutivo federal, así

como la propia sociedad en general, abarcan diversos aspectos que van desde la prevención hasta la rehabilitación en materia de salud.

La participación social.

El éxito de la lucha contra el narcotráfico se basa principalmente en la acción que asuma la sociedad, mediante la formación de un frente en común para la búsqueda de soluciones viables y eficaces.

Existen en nuestro país diversas agrupaciones relacionadas con la protección y mantenimiento de la salud y a favor de los derechos humanos. Sus acciones se coordinan para rechazar el uso ilícito de drogas en un marco de defensa de las garantías individuales. Esto se logra mediante campañas de información y concientización sobre el daño que ocasiona este cáncer social.

Solo mediante la coordinación y la concentración de la sociedad y su gobierno será posible controlar eficazmente la cuestión del tráfico y el uso ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, se continuara impulsando en forma permanente la conjunción de esfuerzos entre la parte mencionada en atención al problema de las drogas.⁷⁵

Las acciones realizadas comprometen a los diversos sectores de la sociedad, para que unan sus esfuerzos para acabar con este

⁷⁵.- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- OP. CIT.- PAG. 99.

fenómeno que afecta al individuo y a la familia, también a la comunidad y a la sociedad en su conjunto.

A).- ASPECTOS NACIONALES QUE SURGEN RELACIONADOS CON EL NARCOTRÁFICO.

Dentro de la lucha contra el narcotráfico, surgen aspectos muy interesantes, como son las acciones y compromisos que tiene el México, para combatir este cáncer de la sociedad, llamado narcotráfico ; dentro estos compromisos y acciones, podemos mencionar algunas las siguientes :

1.- El reforzamiento de la lucha contra la impunidad y de los sistemas para la prevención del delito.

2.- La agilización y el mejoramiento de la calidad de los procedimientos de integración de averiguaciones previas.

3.- El fortalecimiento de la capacidad de investigación de la policía judicial federal, mediante la adecuación de los métodos de trabajo, organización interna y el establecimiento de prioridades.

4.- La intensificación de la lucha contra el narcotráfico , mediante la aplicación energética de acciones dirigidas a combatir los factores motrices del delito, como son :

- ◆ La dirigencia del crimen organizado ;
- ◆ El tráfico de armas ;
- ◆ La producción de enervantes en zonas de alta incidencia y ;
- ◆ El lavado de dinero procedente del narcotráfico.

5.- Consolidar el centro de planeación para el control de drogas (CENDRO), como instancia de coordinación del esfuerzo nacional en la materia.

6.- El fortalecimiento de los servicios periciales, mediante su equipamiento, tecnificación y descentralización de las delegaciones estatales.

7.- El reforzamiento y el impulso a la capacitación de los agentes del Ministerio Público federal y de la policía judicial federal.

8.- El establecimiento de un Código de ética profesional para el Ministerio Público federal y la policía judicial federal, para alentar y fortalecer el espíritu corporativo ante los embates de corrupción del exterior.

El principal objetivo de las acciones antes mencionadas, es tratar de erradicar de nuestra sociedad el cáncer, llamado narcotráfico, que día con día va deteriorando el nivel de vida de los habitantes del país, así como también combatir la corrupción que hay dentro de instituciones, creadas por el gobierno de México para combatir dicho mal.

Como ejemplo, podemos mencionar las deficiencias para combatir el narcotráfico, encontradas en la procuraduría general de la república, dadas a conocer en el mes de marzo de 1993, a la opinión pública, y que son las siguientes :

1.-la implicación de algunas agencias del Ministerio Público federal y de la policía judicial federal, con organizaciones delictivas ligadas al narcotráfico.

2.- La desvinculación entre programas de capacitación, de carácter eminente académico, y de los requerimientos de formación para atender las necesidades institucionales.

3.- La carencia de peritos y especialistas y la falta de equipos en los servicios periciales.

4.- Las deficiencias en materia de enfrentamiento y equipamiento de los agentes de la policía judicial federal.

5.- La existencia de personal que desarrolla funciones de estricta competencia de la policía judicial federal, sin pertenecer a la institución, comúnmente llamados madrinas.

6.- Las fugas de información por la relación entre servidores públicos de la procuraduría general de la república y la delincuencia que ha llegado a frustrar algunos importantes operativos.

7.- La pérdida de algunos expedientes de averiguaciones previas y procesos, tanto por motivos de desorganización y de corrupción.

8.- La carencia de sistemas computarizados de información en las diversas áreas importantes de la procuraduría general de la república.

9.- El rezago existente en el cumplimiento de ordenes judiciales y ministeriales por parte de la policía judicial federal.

10.- La lentitud en los procesos de integración de las averiguaciones previas y la debilidad en el manejo de la técnica jurídica en dicha integración.

Como nos hemos dado cuenta, nuestras autoridades tienen la voluntad de mejorar la procuración de justicia, y además de erradicar la corrupción existente en instituciones que tienen como fin combatir el narcotráfico, pero todavía falta mucho por hacer y a nosotros también nos toca participar dentro de las acciones que implementa el gobierno para hacerle frente al moustro de las mil cabezas llamado narcotráfico.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES.

Primera.- El narcotráfico es el un cáncer social mas antiguo que ha llevado a cabo el hombre, por lo tanto es necesario conocer y estudiar sus raíces, para así comprender el fenómeno que se da en la actualidad.

Segunda.- Es necesario contar con personas, con la instrucción o preparación adecuada en el tema, que colaboren en la elaboración de las leyes aplicables a la materia, toda vez que las leyes aplicables en la actualidad adolecen de muchos errores terminológicos.

Tercera.- Es indiscutible la necesidad de una correcta tipificación de la actividad del narcotráfico, debiéndose de incluir todas las conductas que se llevan a cabo, avocandose además a la realidad que impera en nuestra sociedad.

Cuarta.- Propugno porque se eleven las punibilidades para aquellas personas cuya conducta se encuadre en los tipos Penales contemplados por el Código que rige la materia, en el capitulo de los delitos contra la salud y sobre todo para el caso de propaganda, venta o suministro gratuito de drogas enervantes, estupefacientes o psicotropicos que se encuentren destinados a consumidores menores de edad.

Quinta.- Se requiere proporcionar una educación adecuada, completa e integral a todos los niveles de la sociedad, pero recalcando la importancia que tienen las personas con escasos recursos

económicos, y para aquellos a los que no tienen fácil acceso a la educación.

Sexta.- Urgentemente se requiere elevar el nivel de vida de la sociedad en general, sobre todo aumentar el poder adquisitivo de la moneda mexicana, por que en una gran medida la actividad del narcotráfico se ha desarrollado desorbitantemente por la necesidad económica de un gran sector de la población, que ve en la droga una forma de allegarse dinero o de alejarse de la realidad que nos rodea.

Séptima.- Se requieren de instituciones que cuenten con recursos económicos, políticos y humanos suficientes para poder dar una atención real a la problemática que implica los delitos contra la salud.

Octava.- No solo se requiere de conocer a fondo el problema, sino que es necesaria una atención y una rehabilitación adecuada a las personas farmacodependientes, para que así se puedan mejorar su nivel de vida, convirtiéndose en personas productivas.

Novena.- Es indispensable una mayor participación y colaboración internacional para poder obtener un resultado mas eficaz en el combate al narcotráfico.

PROPUESTAS.

PROPUESTAS.

Primera.- Se considera al narcotráfico como una de las actividades mas antiguas y lucrativas que ha conocido y desarrollado el hombre, sin embargo es esta la que mas perjuicios le ha causado a la humanidad ; por ende, debe ser conocido y combatido desde sus inicios para acabar con este cáncer social, que tanto daño ha hecho y esta haciendo a nuestra sociedad.

Segunda.- Se debe tener un conocimiento profundo de cada una de las drogas que son utilizadas en la actualidad, mas aun de las drogas innovadoras (sintéticas), e informar a nuestra juventud que el consumo de estas drogas, causa un daño irreversible en nuestro organismo y como consecuencia puede ocasionar la muerte.

Tercera.- Proporcionar el gobierno y las instituciones que coordinan este problema, apoyo a los campesinos, ofreciéndoles otros medios para obtener ingresos alternativos a la siembra, evitando que la miseria, la ignorancia, la marginación y el aislamiento en que viven, los orille a producir estupefacientes y drogas enervantes.

Cuarta.- Fomentar las campañas contra la drogadicción por todos los medios de comunicación masiva, contando con el apoyo y asesoría, de las instituciones gubernamentales encargadas de erradicar este problema social.

Quinta.- Con la unión del gobierno y la participación comunitaria, promover acciones preventivas para reducir la adicción y combatir el tráfico de drogas en nuestra sociedad.

Sexta.- Mediante grupos de autoayuda coadyuvar en el tratamiento el tratamiento y la rehabilitación de los adictos, para lograr que se conviertan en personas productivas a la sociedad.

Séptima.- Tomando en consideración que el narcotráfico es una actividad muy bien remunerada, el legislador debe de analizar esta situación y modificar las sanciones pecuniarias, ya que resulta irrisoria, para el narcotraficante, la sanción mas elevada, siendo esta de quinientos salarios mínimos.

Octava.- Es fundamental, la actualización del equipo, que se le proporciona a los elementos que se encargan de combatir el narcotráfico, mediante la enseñanza de nuevas técnicas y el otorgamiento de equipos especiales, para que sin la necesidad de exponer sus vidas, logren el objetivo principal.

Novena.- Implantar puestos de revisión permanentes, en lugares que se consideran prioritarios en el tráfico terrestre de estupefacientes, rotando al personal que labora en dichos puestos, para así, evitar la corrupción y la participación que puedan tener con los narcotraficantes.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1994.
- 2.-CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1995.
- 3.-LEY GENERAL DE SALUD.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1995.
- 4.-BENSOUSSAN PIERRE A.- QUE SON LAS DROGAS.- EDITORIAL ROBERT LAFFORNT S.A. DE CV.- FRANCIA.- 1989.
- 5.- BRAU JEAN LOUIS.- HISTORIA DE LAS DROGAS.- EDITORIAL BRUGUERA S.A. DE CV.- ESPAÑA.- 1990.
- 6.BURN HAROLD.- LAS DROGAS, LOS MEDICAMENTOS Y EL HOMBRE.- EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A. DE CV.- ARGENTINA.- 1995.
- 7.- CARRANCA Y TRUJILLO RAÚL.- DERECHO PENAL MEXICANO.- ANTIGUA LIBRERÍA ROBREDO S.A. DE CV. MEXICO.-1994.
- 8.CASTELLANOS FERNANDO.- LINEAMIENTOS DE DERECHO PENAL.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1989.
- 9.CUTTING WINDSOR.- MANUAL DE FARMACOLOGÍA.- EDITORIAL MONTANER Y SIMONS S.A. DE CV.- ESPAÑA.- 1996.
- 10.- CHAVEZ DE SÁNCHEZ MARÍA ISABEL, ET. AL.- DROGAS Y POBREZA.- EDITORIAL TRILLAS S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1991.

- 11.-LGORIA DONAND.- DROGAS QUE SON Y COMO COMBATIRLAS.- EDITORIAL DIANA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1989.
- 12.-GARCÍA MAYNES.- TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1990.
- 13.-GONZÁLEZ RUIZ SAMUEL.- DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1989.
- 14.-GRILLO LONGORIA JOSÉ A.- LOS DELITOS EN ESPECIE.- EDITORIAL PUEBLO Y EDUCACIÓN.- CUBA.- 1993.
- 15.-JIMÉNEZ DE ASUA LUIS.- TRATADO DEL DERECHO PENAL.- EDITORIAL LOZADA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1995
- 16.-JIMÉNEZ HUERTA MARIANO.-DERECHO PENAL MEXICANO.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1991
- 17.- JIMÉNEZ HUERTA MARIANO.- LA TIPICIDAD.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1992.
- 18.-KAPLAN MARCO.- ASPECTOS SOCIOPOLITICOS DEL NARCOTRÁFICO.- CUADERNOS INACIPE S.A..- MÉXICO.- 1990.
- 19.-MANLIO SPADONI.- PELIGROS DE LOS MEDICAMENTOS.- EDITORIAL IDELSON S.A..- ITALIA.- 1989.
- 20.-MAYERS FREDERICK H.- FARMACOLOGÍA CLINICA.- EDITORIAL EL MANUAL MODERNO S.A..- MÉXICO.- 1992.
- 21.PAVON VASCONCELOS FRANCISCO.- MANUAL DE DERECHO PENAL MEXICANO.- EDITORIAL PORRUA S.A. DE CV.- MÉXICO.- 1995.

22.-PETE LAURIE.- LAS DROGAS.- EDITORIAL ALIANZA S.A. DE
CV.- ESPAÑA.- 1990.